



BOLETIN OFICIAL

AÑO LXI - Nº 13069

Miércoles 12 de Diciembre de 2018

Edición de 29 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Marcial Mariano Paz
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dra. Andrea Lucrecia Pourte
Secretaria General de Coordinación
de Gabinete

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Gobierno

Cdor. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Graciela Palmira Cigudosa
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Dra. Valeria Elena Saunders
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Adrián Gerardo Pizzi
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Raúl Atilio Chicala
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2018 - Dto. Nº 1186 - Ampliase el Ámbito Territorial del «Programa Social y Fortalecimiento Institucional»	2
Año 2018 - Dto. Nº 1189 - Designase Subsecretario de Gestión Presupuestaria	2-3
Año 2018 - Dto. Nº 1190 - Autorizase Descuento de los Haberes del Personal Asociado al Sindicato de Salud Pública	3

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2018 - Dto. Nº 1036, 1185, 1187 y 1188	3-5
--	-----

RESOLUCION

Poder Judicial Año 2018 - Res. Adm. Gral. Nº 5127	5-6
--	-----

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete Año 2018 - Res. Nº 85 a 87	6-7
Ministerio de Economía y Crédito Público Año 2018 - Res. Nº III-77 a III-79	7
Ministerio de Educación Año 2018 - Res. Nº XIII-790, XIII-791, XIII-793 a XIII-796	7-8
Ministerio de Hidrocarburos Año 2018 - Res. Nº 18 y 19	8
Secretaría de Cultura Año 2018 - Res. Nº XVII-27	8
Corporación de Fomento del Chubut Año 2018 - Res. Nº 261 y 265	8-13
Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural Año 2018 - Res. Nº XIV-06	13

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de la Familia y Promoción Social y Subsecretaría Unidad Gobernador Año 2018 - Res. Conj. Nº IV-91 y XXIX-44	13
Ministerio de la Familia y Promoción Social y Ministerio de Coordinación de Gabinete Año 2018 - Res. Conj. Nº IV-92 y V-157	14
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable y Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos Año 2018 - Res. Conj. Nº XXIV-13 y XII-63	14
Ministerio de Salud y Subsecretaría Unidad Gobernador Año 2018 - Res. Conj. Nº XXI-487 y XXIX-45	14
Ministerio de Turismo y Subsecretaría Unidad Gobernador Año 2018 - Res. Conj. Nº XXVII-37 y XXIX-43	14-15

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental Año 2018 - Disp. Nº 155, 157 a 160, 176 a 179 y 187	15-19
--	-------

NOTA

Tribunal Electoral Año 2018 - Nota Nº 25	19
---	----

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos	20-29
---	-------

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Ampliase el Ámbito Territorial del «Programa Social y Fortalecimiento Institucional»

Dto. N° 1186/18

Rawson, 04 de Diciembre de 2018

VISTO:

El Expediente N°1689 /2018- STR, y los Decretos 822/18 y 938/18, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se creó el «PROGRAMA SOCIAL Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL» destinado brindar asistencia a los obreros desocupados de la UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (U.O.C.R.A.) promoviendo y generando de esta forma herramientas innovadoras que impacten en la comunidad toda;

Que el mismo tuvo por objeto fortalecer el planeamiento urbano como herramienta de previsibilidad y formación de consenso, con el objetivo de garantizar y mantener la infraestructura urbana;

Que a tal fin se estableció que, los obreros de la construcción nucleados en el sindicato realizaran tareas de mantenimiento y limpieza de patios, bulevares, plazas, canales de riego en las jurisdicciones de los Ministerios, Organismos Descentralizados y Entes Autárquicos dependientes del Gobierno de la Provincia del Chubut, como así también en los espacios públicos de la jurisdicción Municipal de la localidad de Sarmiento;

Que ante el impacto satisfactorio que tuvo la implementación del programa en la localidad de Sarmiento, resulta pertinente extender el mismo al resto del territorio provincial mediante la suscripción de los convenios particulares con los respectivos municipios que así lo requieran;

Que no existe impedimento formal, ni legal para la emisión del presente acto administrativo;

Que ha tomado intervención el Asesor General de Gobierno en el presente trámite;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- AMPLÍASE a todo el territorio provincial, el ámbito territorial del «PROGRAMA SOCIAL Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL» creado por Decreto N° 822/2018 destinado a la contención económica y social de los trabajadores desempleados, inclui-

dos en la bolsa de empleo de la UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (U.O.C.R.A.) de las jurisdicciones requerentes, en un todo de acuerdo con los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- FACÚLTESE a la Secretaría de Trabajo a la suscripción de los convenios particulares con la UOCRA y los respectivos Municipios.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara a la jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - SAF 15 - Secretaría de Trabajo - programa 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 01 -Conducción de la Secretaria de Trabajo - 5 - Transferencias - 1 - Transferencias al sector privado para gastos corrientes - 4 - Ayuda Social a Personas - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio: 2018.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 5°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, archívese.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI

Sr. MARCIAL PAZ

PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretario de Gestión Presupuestaria

Dto. N° 1189/18

Rawson, 04 de Diciembre de 2018

VISTO:

El Expediente N° 1564-EC-18; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el Visto, se solicita designar en el cargo de Subsecretario de Gestión Presupuestaria - Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir de la fecha del presente Decreto, al Licenciado NURCHI, Ángel Ernesto;

Que se solicita dejar sin efecto la designación en el cargo de Subsecretario de Gestión Presupuestaria - Ministerio de Economía y Crédito Público, al Contador DAMIANO, Carlos María;

Que la Dirección General de Administración de Personal - Ministerio de Coordinación de Gabinete, ha intervenido en el presente trámite;

Que el Asesor General de Gobierno ha tomado legal intervención;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación como Subsecretario de Gestión Presupuestaria -Ministerio de Economía y Crédito Público, al Contador DAMIANO, Carlos María (M.I. N° 21.986.626 - Clase 1975), otorgada mediante Decreto N° 68/15.-

Artículo 2º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Subsecretario de Gestión Presupuestaria - Ministerio de Economía y Crédito Público al Licenciado NURCHI, Ángel Ernesto (M.I. N 29.858.580 - Clase 1983).-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Coordinación de Gabinete y de Economía y Crédito Público.-

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Sr. MARCIAL PAZ
Cr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO

PODER EJECUTIVO: Autorízase Descuento de los Haberes del Personal Asociado al Sindicato de Salud Pública

Dto. N° 1190/18
Rawson, 04 de Diciembre de 2018

VISTO:

El Expediente N° 1159-MCG-17; y

CONSIDERANDO:

Que el Sindicato de Salud Pública (Si.Sa.P); solicita se autorice la habilitación de un código de descuento por haberes, a los efectos de recaudar los importes que adeuden los empleados provinciales en concepto de cuota social y servicios sociales prestados por el mencionado Sindicato;

Que la referida autorización deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley I N° 109;

Que el Sindicato de Salud Pública (Si.Sa.P) consta con Personería Gremial N° 3064;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha emitido opinión favorable en cuanto a la legalidad del presente trámite;

Que el Asesor General de Gobierno, ha tomado debida intervención;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA :

Artículo 1º.- Autorízase a los Servicios Administrativos de la Administración Pública Central y Organismos Descentralizados, a descontar de los haberes del personal asociado al Sindicato de Salud Pública (Si.Sa.P) las sumas de dinero de las que dicho Sindicato resulte acreedora en concepto de cuota social y servicios sociales, en los términos del Artículo 2º de la Ley I N° 109.-

Artículo 2º.- Los descuentos serán efectuados en base a planillas que llevará el Sindicato, en las que deberán constar:

a) Datos de identidad de los asociados (Número de Socio, Nombre y Apellido y Matrícula Individual).-

b) Prestación que motiva el crédito de la retención.-

c) Importe a descontar. Si se hubiere acordado el pago en cuotas, se consignará la suma total, el número de cuotas y el monto de cada una de ellas. Los montos se consignarán en letras y números. -

d) Autorización expresa del socio para que se le efectúen los descuentos de los haberes que percibe de la Provincia.-

Artículo 3º.- El monto de las deducciones que los Servicios Administrativos realizarán por aplicación del Artículo 1º del presente Decreto, deberá ser depositado en la cuenta corriente N° 578351 - (Si.Sa.P).- Banco del Chubut - Sucursal -Trelew - C.B.U. N° 0830017101005783510017 según consta a fojas 51) del presente, observándose lo establecido por el Artículo 4º de la Ley I N° 109.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Coordinación de Gabinete y de Economía y Crédito Público.-

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Sr. MARCIAL PAZ
Cr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1036 **06-11-18**

Artículo 1º.- Conceder a partir del 30 de Agosto de 2018 y hasta el 30 de Agosto de 2019 inclusive, la Licencia sin Goce de Haberes, a la agente AYESTARAN, Ana Eugenia (M.I. N° 22.758.233 - Clase 1972) cargo Ingeniero «A»- Código 4-053 - Nivel I - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente de la Dirección de Infraestructura Portuaria - Subsecretaría de Obras Públicas - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57º - Apartado 2 - Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Dto. N° 1185 **04-12-18**

Artículo 1º.- OTÓRGANSE subsidios a favor de los Municipios y/o Comunas Rurales que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, por los montos que en cada caso se indican, destinados a la adquisición de los insumos necesarios para conformar los módulos navideños año 2018 que llegarán a hogares de familias de bajos recursos y mayor vulnerabilidad de la Provincia del Chubut, designándose como responsables de la administración y rendición de los mismos a las personas identificadas en dicho Anexo, en el marco del Decreto N° 1304/78 y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, el cual asciende a la suma total

de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 5.989.500,00), será con cargo a: Jurisdicción 40 -Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 22 - Actividad 5 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2018.

Artículo 3°.- Los subsidios otorgados deberán ser invertidos dentro de los treinta (30) días de recepcionados y rendidos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

ANEXO I

LOCALIDAD	INTENDENTE O PRESIDENTE	M.I. N°	MONTO
28 DE JULIO	BURGOA, Héctor Omar	22.682.124	\$ 135.000,00
PUERTO PIRÁMIDES	ROLDAN, Eduardo Javier	27.407.705	\$ 90.000,00
ALDEA APELEG	PRUESSING Marcos David	28.015.858	\$ 22.500,00
ALDEA BELEIRO	SANCHEZ, Oscar	26.346.810	\$ 22.500,00
ALDEA EPULEF	GONZÁLEZ, Alejandro Elbio	30.163.696	\$ 22.500,00
BUEN PASTO	CAMPOS, Rita Viviana	16.528.050	\$ 22.500,00
CARRENLEUFÚ	NÚÑEZ, Sergio Enrique	30.580.112	\$ 36.000,00
CERRO CENTINELA	ROA, Rosa Beatriz	14.977.906	\$ 22.500,00
COLAN CONHUE	SANTANDER, Raúl Horacio	17.724.845	\$ 22.500,00
CUSHAMEN	GONZÁLEZ, Omar Gabriel	25.470.839	\$ 45.000,00
DIQUE F. AMEGHINO	AZPARREN, María Cristal	27.363.647	\$ 22.500,00
Dr. ATILIO VIGLIONE	SOLIS, María Cristina	24.602.955	\$ 22.500,00
FACUNDO	PRIETO, Liliانا Elena	12.942.903	\$ 22.500,00
GAN GAN	SEPULVEDA, Ricardo	14.281.690	\$ 22.500,00
GASTRE	ARANDA, Marcelo Andrés	16.757.308	\$ 45.000,00
LAGO BLANCO	MONTIEL, Cruz	7.615.064	\$ 22.500,00
LAGUNITA SALADA	ANCAMIL, Miguel Omar	26.758.196	\$ 22.500,00
LAS PLUMAS	TOLOSA, Nilda	10.871.267	\$ 22.500,00
LOS ALTARES	OVIEDO, Mario	22.009.994	\$ 22.500,00
PASO DEL SAPO	CANDIA, Víctor David	25.520.837	\$ 22.500,00
Dr. RICARDO ROJAS	VILLEGAS, Néstor Jorge	14.898.184	\$ 22.500,00
TELSEN	BOWMAN, Leonardo Gilberto	23.765.139	\$ 22.500,00
CAMARONES	LOYOLA, Claudia Alejandra	28.852.167	\$ 45.000,00
CHOLILA	BOUDARHAM, Silvio Ubaldo	22.091.002	\$ 135.000,00
COMODORO RIV	LINARES, Carlos Alberto	14.568.102	\$ 450.000,00
CORCOVADO	MOLINA, Héctor Ariel	20.035.989	\$ 90.000,00
DOLAVON	BOWEN, Dante Martin	23.353.952	\$ 90.000,00
EL HOYO	CARDENAS, Daniel	26.441.808	\$ 90.000,00
EL MAITEN	CURRILEN, Oscar	12.194.137	\$ 90.000,00
ESQUEL	ONGARATO, Sergio	16.872.251	\$ 315.000,00
EPUYEN	REATO, Antonio Florindo	12.795.116	\$ 90.000,00
GAIMAN	GARCIA ARANIBAR, Mariano	26.727.239	\$ 225.000,00
GOBERNADOR COSTA	GOMEZ, Miguel Ángel	20.236.496	\$ 45.000,00
GUALJAINA	LIMARIERI, Marcelo Horacio	23.165.116	\$ 90.000,00
JOSÉ DE SAN MARTÍN	CALPANCHAY, Rubén Osvaldo	20.589.575	\$ 90.000,00
PASO DE INDIOS	PICHINAN Mario Horacio	23.257.946	\$ 45.000,00
PUERTO MADRYN	SASTRE, Ricardo Daniel	22.207.625	\$ 675.000,00
RAWSON	ARTERO, Rossana Beatriz	14.296.172	\$ 450.000,00
RÍO MAYO	HERMIDA, Gustavo Andrés	27.198.148	\$ 90.000,00
RÍO PICO	MACHADO, Marcos Gustavo	22.642.557	\$ 45.000,00
RÍO SENGUER	LOPEZ GUTIERREZ, Miguel	28.738.046	\$ 36.000,00
SARMIENTO	BRITAPAJA, Ricardo Alberto	10.989.860	\$ 225.000,00
TECKA	SEITUNE, Jorge David	10.147.500	\$ 45.000,00
TRELEW	MADERNA, Adrián	26.459.365	\$ 1.350.000,00
TREVELIN	ALEUY, Gustavo Omar	12.594.168	\$ 225.000,00
LAGO PUELO	IBARRA, Raúl Aníbal	7.640.728	\$ 225.000,00
		TOTAL	\$ 5.989.500,00

Dto. N° 1187 04-12-18

Artículo 1°.- OTÓRGUESE a favor de la Municipalidad de Trelew representada por su Intendente, Señor Adrián Darío MADERNA, Documento Nacional de Identidad N° 26.459.365 la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 540.000,00) en concepto de aporte económico para asistir a doscientos setenta (270) trabajadores del Sindicato de Industrias de la Alimentación quienes percibirán la suma de PESOS DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.000,00) cada uno, por el periodo de Noviembre de 2018.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto el cual asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 540.000,00), se imputará con cargo a la Jurisdicción 15 -Secretaría de Trabajo - SAF 15 - Secretaría de Trabajo - 01 Conducción de la Secretaría de Trabajo/00/00/A01 - Conducción de la Secretaría de Trabajo/5 -Transferencias/7 - Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes/ 6 - Aportes a gobiernos municipales/01 - Aportes a gobiernos municipales - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio: 2018.-

Dto. N° 1188 04-12-18

Artículo 1°.- Nombrar a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo Jefe de Departamento Técnico, a la agente Ángela Mariana PERTILE (M.I.N° 31.020.176 - Clase 1984), quien revista el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, ambos cargos dependientes de la Dirección de Promoción - Dirección General de Comunicación y Marketing -Subsecretaría de Turismo - Ministerio de Turismo, en los términos del Artículo 100° de la Ley I N° 74.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 80 - Ministerio de Turismo - S.A.F 80 - Programa 17 - Promoción Comunicación y Marketing - Actividad 1 - Promoción Comunicación y Marketing.-

RESOLUCION**PODER JUDICIAL****RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 5127/18**

Rawson, 04 de diciembre de 2018.-

VISTO:

El Acuerdo Plenario N° 4629/18 y la Resolución Administrativa General N° 4672/18, en virtud de la cual se encuentra un (1) cargo de Profesional vacante con funciones en el Área de Desarrollo de Sistemas de la Secretaría de Informática Jurídica del Superior Tribunal de Justicia con asiento en la ciudad de Rawson, y;

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Plenario mencionado en el Visto, en su Art. 3°), establece que cuando se trate de cargos de Funcionarios y Magistrados vacantes por circunstancias distintas a las producidas por baja de su titular (renuncia, jubilación, fallecimiento), deberá comunicarse a la Honorable Legislatura de la Provincia previo al llamado a concurso;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General;

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

1°) Llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Profesional vacante con funciones en el Área de Desarrollo de Sistemas de la Secretaría de Informática Jurídica del Superior Tribunal de Justicia de la Circunscripción Judicial Rawson (remuneración mensual \$ 72.196,31 más los adicionales que por ley correspondan).

2°) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, al Lic. Alejandro BIAGGIO como Presidente y al Lic. Julio Daniel MOREYRA y a la Lic. María Laura POLACCO, como vocales integrantes del mismo.

3°) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 17 de diciembre de 2018 hasta el día 28 de diciembre de 2018, inclusive.

4°) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 11, 12 y 14 de diciembre de 2018 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.

5°) Será requisito para presentarse a este concurso, poseer título habilitante de grado en las carreras de Ingeniería en Sistemas, Licenciatura en Sistemas o afines, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior, con una antigüedad mínima de dos (2) años o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial.

Independientemente de los requisitos mínimos de admisibilidad mencionados en el párrafo precedente, se valorará acreditar mediante documentación respaldatoria, experiencia en: ambiente de desarrollo.NET: Visual Studio 2012 o superior - C# - ASP.NET; experiencia en desarrollo de aplicaciones, integrando equipos de trabajo con procesos ágiles Scrum o Kanban; conocimientos de ORM: Entity Framework, Hibernate o similares; conocimientos de programación con MS-SQL Server T-SQL: vistas, procedimientos almacenados, funciones; conocimientos en herramientas de control de código fuente Git y aptitudes para el trabajo en equipo.

6°) Serán requisitos para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales; Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Na-

ción; Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Los postulantes no se encuentran en la obligación de presentar los certificados en ninguna de las instancias del concurso, dado que los mismos serán solicitados en el caso de ingresar al Poder Judicial.

7°) Los interesados deberán pre-inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, imprimir una constancia de dicha inscripción y presentar la documentación personalmente o por correo postal en la Subdirección de Recursos Humanos del Superior Tribunal de Justicia, sita en calle Roberto Jones N° 75, de la ciudad de Rawson, CP 9103, dentro de los días indicados en el art. 3°) y en el horario de 8:00 a 12:30 horas., adjuntando:

a) Currículum Vitae y carta de presentación dirigida al Presidente del jurado, mediante la cual manifiesten su voluntad de concursar. Constituir domicilio especial, y acompañar dirección de correo electrónico, a los efectos de las notificaciones y citaciones.

b) Certificados de aptitud psico - física (por separado), expedidos o refrendados por organismo de salud pública.

c) Original y una copia o copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que inwoen.

La documental mencionada en el punto b), podrá ser acompañada hasta el momento previo a la realización de la prueba oral con entrevista personal. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles las postulaciones.

Desde la apertura de inscripción, en la página web institucional www.juschubut.gov.ar estará publicado el temario general de las pruebas de oposición teórica escrita y oral. El jurado dará a conocer fecha, lugar y hora de las mismas.

8°) Como complemento de la oposición escrita y oral se efectivizará una entrevista personal y evaluación al fin de obtener un conocimiento más acabado del postulante en relación al perfil de competencias laborales y de gestión que se persigue para el cargo, con la intervención de aquellos especialistas o peritos que se considere convocar.

9°) A través de la Subdirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades, en la página Web y solicitar a Dirección de Prensa la publicación en los medios correspondientes.

10°) Refrenda la presente el Director de Administración.

11°) Comunicar a la Honorable Legislatura de la Provincia, en los términos del Art. 3°) del Acuerdo Plenario N° 4629/18.

12°) Regístrese, notifíquese a los Sres. integrantes del jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4°) de la presente y archívese.

Dr. Héctor Mario CAPRARO
Administrador General

Cr. Mariano PARDINI
Director de Administración
Superior Tribunal de Justicia

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. N° 85 04-12-18

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio en la suma de PESOS CINCUENTAMIL (\$50.000,00), a favor de «ASOCIACION SOCIAL Y CULTURAL DE PROVINCIAS EN COMODORO RIVADAVIA», con domicilio constituido en Joaquín López 715, B° KM 3, de la ciudad de Comodoro Rivadavia; en la persona de su Presidente Eduardo ESCALANTE (D.N.I N° 20.237.698), y Tesorero Angélica CONTRERAS (D.N.I N° 20.843.306) de la Asociación mencionada, el cual será destinado a solventar los gastos que demande la realización del evento «Expo Feria de las Provincias», a desarrollarse en el mes de Noviembre del corriente año.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los sesenta (60) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 - Ejercicio 2018 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 86 04-12-18

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de RIO MAYO en la persona de su Intendente Municipal Don Gustavo Andrés HERMIDA, D.N.I. N° 27.198.148, por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTAY OCHO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 42.978,30), para ser destinado a la adquisición de una bomba sumergible para ser afectada al servicio de provisión de agua potable de la localidad.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los SESENTA (60) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los SESENTA (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Incisos 5.7.6. - Ejercicio 2018 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 87 05-12-18

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con los agentes que brindaron el servicio de Policía Adicional en instalaciones de LU 90 TV Canal 7 pertenecientes a la Policía de la Provincia del Chubut, por el periodo de Agosto a Octubre del año 2016 y las tasas de la Dirección General de Rentas correspondientes.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pú-

blica a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el ejercicio 2016 con los agentes que brindaron el servicio de Policía Adicional en instalaciones de LU 90 TV Canal 7 pertenecientes a la Policía de la Provincia del Chubut, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 169.290).-

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública a realizar el compromiso y pago de las tasas de la Dirección General de Rentas correspondientes por la suma total de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$ 8.910).-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará de la siguiente manera: PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$ 8.910) en la Jurisdicción 10 - SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 17 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 8 - Parcial 3 - U.G.11999 - Ejercicio 2018 - Fuente de Financiamiento 111, y PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 169.290) en la Jurisdicción 10 - SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 17 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 9 - Parcial 3 - U.G.11999 - Ejercicio 2018 - Fuente de Financiamiento 111.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° III-77 **03-12-18**

Artículo 1°.- Dejar a cargo del Departamento Tesorería dependiente del Área de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda, al agente CONTRERAS, Tito Otmar (M.I. N° 23.065.191 - Clase 1973) cargo Jefe Departamento Rendiciones - Clase XII - Carrera Personal Superior/Jerárquico, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 dependiente de la citada Área, ambos cargos de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria - Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 06 y 07 de diciembre de 2018, inclusive.-

Artículo 2°.- Abonar al agente mencionado en el Artículo anterior, la prestación complementaria remunerativa que perciben los agentes que desempeñen funciones en la Tesorería y realicen manejo de fondos, conforme lo establecido en el Artículo 36° - inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Res. N° III-78 **04-12-18**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de diciembre de 2018, la renuncia presentada por la agente BRISEÑO, Gladys Mabel (MI N° 14.296.031 - Clase 1960) cargo Jefe Departamento Sueldos y Rendiciones - Clase II - Agrupamiento Personal

Jerárquico - Dirección de Administración y Finanzas dependiente de la Dirección General de Rentas - Ministerio de Economía y Crédito Público, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.-

Res. N° III-79 **04-12-18**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de diciembre de 2018, la renuncia presentada por la agente FELIX, Lily Mercedes (M.I. N° 14.138.906 - Clase 1960) cargo Jefe de División Convenio Multilateral - Clase III - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente dependiente del Departamento de Ingresos Brutos - Dirección de Recaudación - Dirección General de Rentas - Ministerio de Economía y Crédito Público, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- Abonar ochenta y ocho (88) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufrutuada conforme al siguiente detalle: cuarenta y un (41) días hábiles Período 2017 Y cuarenta y siete (47) días hábiles - Parte Proporcional Período 2018, según lo dispuesto mediante Resolución N° 195/17-STR.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 32 - Dirección General de Rentas - Programa 23: Recaudación y Fiscalización de Ingresos Actividad 1: Recaudación y Fiscalización de Ingresos Rawson.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-790 **29-11-18**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el agente ROA GELVES, José Rupertino, (M.I N° 18.640.911 - Clase 1954), al cargo del Agrupamiento Personal Obrero Categoría III - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Escuela N° 4 de la ciudad de Rawson, designado mediante Decreto N° 1048/14, a partir del 01 de Septiembre de 2018, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-791 **29-11-18**

Artículo 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 381/15.-

Artículo 2°.- Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria, en un todo de conformidad con lo normado por el Artículo 61° inciso b) de la Ley I - N° 74, por aplicación del principio «in dubio pro reo» previsto en el Artículo 26° punto 12) de la Ley I - N° 18.-

Res. N° XIII-793 **03-12-18**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente CORONEL, Viviana Haydee (M.I N° 13.763.466 - Clase 1960), al cargo de Maestro Bibliotecario titular en la Escuela N° 54, jornada simple de la ciudad de Esquel, a partir del 01 de enero de 2018, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. Nº XIII-794 03-12-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente BAEZA, Sonia Marisa (M.I. Nº 24.449.325 - Clase 1975), al cargo Maestro de Grado Adultos titular en la Escuela Nº 63 de la localidad de Chacay Oeste, a partir del 27 de octubre de 2014, por razones particulares .-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. Nº XIII-795 03-12-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente ODRIÓZOLA, Adriana Mabel (M.I Nº 24.096.476 - Clase 1974), al Cargo Maestro de Grado titular en la Escuela Nº 611 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 04 de marzo de 2015, por razones particulares.

Res. Nº XIII-796 03-12-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el docente BAZAN, Pedro Alejandro (MI. Nº 16.001.399-Clase 1962), al cargo de Maestro de Grado en la Escuela Nº 172 Y al cargo de Maestro de Ciclo de Adultos en la Escuela Nº 613 titulares, ambos establecimientos de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de agosto de 2016, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - Nº 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS

Res. Nº 18 03-12-18

Artículo 1°.- Aprobar la contratación efectuada a la firma MOLUNAT SRL CUIT Nº 30-70924100-8, en el marco de lo estipulado en el Artículo 95° inciso b) de la Ley II Nº 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por un total de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL (\$ 163.000,00), será imputado en la Jurisdicción 62 – Ministerio de Hidrocarburos – SAF 62 – Ministerio de Hidrocarburos – Programa 16: Desarrollo Minero – Actividad 2: Control de Regalías – Inciso 3 – Principal 2 – Parcial 9 – 01: Otros Alquileres y Derechos – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 382 – Ejercicio 2018.-

Res. Nº 19 03-12-18

Artículo 1°.- Aprobar la contratación efectuada por el Ministerio de Hidrocarburos a través de la Dirección General de Administración, Despacho y Recursos Humanos, con la firma NYC SRL CUIT Nº 30-70790304-6, enmarcada en el Artículo 95° inciso b) de la Ley II Nº 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Tramite, por un monto total de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTAY DOS (\$ 125.532,00), deberá ser imputado en la Jurisdicción 62 – Ministerio de Hidrocarburos – SAF 62 – Ministerio de Hidrocarburos – Programa 16: Desarrollo Minero – Actividad 2: Control de Regalías – Partida 3.3.5 – Servicios de Limpieza – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 382 – Ejercicio 2018.-

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. Nº XVII-27 04-12-18

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32°, Punto 3) de la Ley I - Nº 18.

Artículo 2°.- Autorizar la asignación de funciones en la Municipalidad de Trelew, a partir del 17 de septiembre de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, al agente José Luis ACUÑA (M.I. Nº 27.363.069 - Clase 1979), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporaria de la Secretaría de Cultura.

Artículo 3°.- El área de personal de la Municipalidad de Trelew, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al Departamento de Personal y Despacho de la Secretaría de Cultura.

CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT

Res. Nº 261 15-11-18

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO a partir de la presente, la Resolución Nº 045/16-CCH,

Artículo 2°.- MODIFICAR los Artículos 1°, 2°, 6° y 7° del Anexo de la Resolución Nº 006/12-CCH, los que quedarán redactados de la siguiente manera: «Artículo 1°.- FIJAR el valor módulo a los efectos de la presente reglamentación en TRES (3) veces el valor establecido por el Artículo 118° de la Ley II Nº 76, esto es PESOS VEINTISÉIS MIL CIEN (\$ 26.100), o del valor que en el futuro establezca el Poder Ejecutivo de la Provincia del Chubut».

«Artículo 2°.- Las contrataciones superiores a CIEN (100) módulos deberán realizarse por Licitación o Subasta Pública de acuerdo con el caso, y serán autorizadas por el Gerente General y aprobadas por el Pre-

sidente dándose cuenta al Directorio».

«Artículo 6º.- Las Órdenes de Pago del área Central las aprobará el Gerente Administrativo Contable de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT). En el caso de los Entes Regionales, las Órdenes de pago deberán ser aprobadas por el Director Regional, quien será responsable ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut por tales pagos, y luego serán autorizadas por el Gerente Administrativo Contable de CORFO CHU-BUT. El Subgerente Administrativo y Recurso Humanos de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), autorizará y aprobará las contrataciones de sus respectivas áreas hasta SEIS (6) módulos, y podrá, asimismo, aprobar las Órdenes de Pago que en su consecuencia se realicen».

«Artículo 7º.- Será obligatoria la emisión de Órdenes de Compra cuyo importe sea igual o superior al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor del módulo establecido por el Artículo 1º del presente Anexo. Las Órdenes de Compra del área Central serán firmadas por el Jefe de Compras y el Gerente Administrativo Contable. En el caso de las Direcciones Regionales, las Órdenes de Compra serán suscriptas por el Jefe de Compras de la Regional y por el Director de la Regional o el Gerente del área».

Artículo 3º.- MODIFICAR el cuadro de escalas contemplado en el Artículo 4º del Anexo de la Resolución N° 006/12-CCH, el que quedará redactado según el Anexo I de la presente Resolución.-

Artículo 4º.- APROBAR el Anexo II de la presente Resolución con sus respectivos Anexos: II-A y II-B, que establece las normas a tener en cuenta por las distintas áreas de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) para originar Expedientes de contrataciones, como así también los correspondientes formularios.-

ANEXO I

Tipo de Contratación	Módulos	Autoriza	Aprueba
Directa (UN Presupuesto)	Hasta 2	Presidente / Gerente General / Director Regional o a quien estos designen	Gerente General Director Regional
Directa (DOS Presupuestos)	Hasta 6	Presidente / Gerente General / Director Regional o a quien estos designen	Presidente Gerente General Director Regional
Directa (TRES Presupuestos)	Hasta 12	Presidente / Gerente General / Director Regional	Presidente Gerente General Director Regional
Concurso Privado de Precios	Hasta 60	Presidente / Gerente General	Presidente / Gerente General
Licitación Privada	Hasta 100	Presidente	Presidente

ANEXO II

Documentación que deben contener los Expedientes y que deberán ser tenidas en cuenta por las distintas áreas del Organismo para tramitar contrataciones.

1. Carátula

2. PEDIDO DE ACTUACIÓN, con el detalle pormenorizado del origen y la necesidad de la adquisición, autorizado de acuerdo con los límites establecidos por escala. Se adjunta formulario.

3. Solicitud del gasto.

4. Pedidos de presupuestos (según escala)

Los pedidos deberán contener como mínimo los siguientes datos:

-Lugar y fecha.

-Firma del responsable del área Compras.

-Los bienes y servicios por los cuales se solicita presupuesto.

-Descripción de los elementos solicitados. Indicación de cantidad.

-Indicación de plazo de mantenimiento de las ofertas, como así también de entrega y de pago.

5. Los Presupuestos necesarios según el tipo de Contratación, con fecha y firma del proveedor.

6. Imputación preventiva del gasto.

7. Cuadro Comparativo de Precios aprobado conforme los límites que para cada funcionario correspondiente.

8. Autorización del Ministerio de Coordinación de Gabinete en los casos que la contratación supere el monto establecido por la Ley I N° 471, o el monto que en el futuro se establezca.

9. Orden de Compra.

Las órdenes de compra deberán contener como mínimo los siguientes datos:

-Lugar y fecha

-Número

-Imputación presupuestaria.

-Indicación del instrumento legal que aprobó lo actuado.

-Sellado de ley; comprobante y ticket de pago.

-Suscripción del Gerente Administrativo Contable o los Directores Regionales, según corresponda.

-Descripción de cantidad y calidad de los bienes solicitados, lo cual deberá ser coincidente con el pedido de presupuesto.

-Firma y sello de la firma proveedora.

10. FORMULARIO DE RETIRO DE INSUMOS. Se adjunta modelo.

11. Factura.

La factura deberá cumplir con los siguientes requisitos:
-Ser del Tipo «B» o «C» con las prescripciones legales de la AFIP.

-Deber ser emitida a nombre de la Corporación de Fomento del Chubut.

-No debe encontrarse discriminado el IVA.

-Deberá encontrarse conformada por el agente que recibió el servicio o mercadería; su aclaración de firma y fecha de recepción.

12. Orden de Pago aprobada.

13. Planilla de Alta de Bienes Reales para el caso de bienes inventariables.

14. Pago.

ANEXO II – A

Rawson,/20....

PEDIDO DE ACTUACION Nº ...

.....

Atento a las necesidades de este.....solicito a Ud. tenga a bien a dar curso al siguiente

pedido cuyo monto se estima en la suma de:

\$
-

Origen y necesidad de la adquisición:

Item	Cantidad	DESCRIPCION (ESPECIE, CALIDAD, CANTIDAD)	Precio Unitario	Precio TOTAL
1			\$ -	\$ -
2			\$ -	\$ -
TOTAL				\$ 0,00

AUTORIZA SEGÚN RESOLUCIÓN Nº.....- CCH Y ANEXO: Presidente, Gerente General, Directores y Subgerente Administrativo y Recursos Humanos.

FIRMA RESPONSABLE
DEL PEDIDO DE
ACTUACIÓN

FIRMA FUNCIONARIO
QUE AUTORIZA

Visto el presente pedido pase a DMGEyS, FORMESE EXPEDIENTE y pase a la Gerencia Administrativo Contable -CCH para proseguir con el trámite correspondiente.

Res. N° 265**21-11-18**

Artículo 1º.- MODIFICAR el organigrama, misiones, funciones, requisitos y denominaciones de la estructura orgánica funcional de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), establecidas mediante Resolución N° 60/14-CCH, Resolución XIX N° 20/14, por lo expuesto en los considerandos que anteceden y de acuerdo al Anexo N° I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- ELIMINAR la Subgerencia de Control de Gestión dependiente de la Gerencia de Programas y Proyectos perteneciente a la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT)

Artículo 3º.- APROBAR la Denominación, Misiones, Funciones y Requisitos de la Subgerencia Legales, de acuerdo al Anexo N° II que forma parte integrante de la presente.-

ANEXO I

CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT GERENCIA GENERAL GERENCIA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SUBGERENCIA DE GESTION DE PROYECTOS

MISIONES:

Realizar la planificación, control, evaluación y seguimiento de los programas y proyectos dentro del ámbito de la Gerencia y realizar el análisis microeconómico y macroeconómico del impacto de los mismos en la estructura productiva provincial.

FUNCIONES:

- a) Realizar la evaluación de proyectos de acuerdo a la metodología del programa.
- b) Llevar acabo el seguimiento sistemático de la ejecución de los proyectos activos, así como también de las actividades de monitoreo y evaluación.
- c) Realizar la planificación de la ejecución de los programas y proyectos correspondientes al área.
- d) Llevar adelante procesos de auditoria interna en cuanto al estado de la ejecución de los proyectos.
- e) Tener un conocimiento acabado del estado financiero de los programas y proyectos.
- f) Emitir informes sobre el grado de avance de los programas y proyectos en cuanto a su estado de ejecución y situación financiera.
- g) Instruir y capacitar al personal del área.
- h) Confeccionar informes con indicadores y evaluación de los impactos relacionados al alcance de los proyectos.

REQUISITOS:

Profesional universitario en Ciencias Económicas, Agrarias, Sociales y/o Ambientales, con experiencia laboral en áreas similares a las funciones relacionadas con las misiones del cargo, no inferior a tres o estudiante avanzado en Ciencias Agrarias con no menos de tres (3) años en el ejercicio de la profesión o en tareas similares desarrolladas en la Administración Pública.

CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT GERENCIA GENERAL GERENCIA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SUBGERENCIA DE GESTION DE PROYECTOS DEPARTAMENTO DOCUMENTACION Y GESTION

MISIONES:

Llevar adelante el soporte administrativo de las tareas a realizar por la Gerencia de Programas y Proyectos.

FUNCIONES:

- a) Recibir, derivar y archivar actuaciones, expedientes y documentación en general.
- b) Registrar el ingreso y egreso de documentación de la Gerencia.
- c) Llevar adelante el control del archivo de documentación.

REQUISITOS:

Título secundario, con experiencia en áreas similares a las funciones no inferior a tres (3) años en la Administración Pública.

CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT GERENCIA GENERAL GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS SUBGERENCIA LEGALES

MISIONES:

Asesorar jurídicamente en las cuestiones que se sometan a su consideración o aquellas en que corresponda su intervención y supervisar el desarrollo de las tareas de la Subgerencia Legales y su respectivo personal.

FUNCIONES:

- a) Dictaminar y asesorar jurídicamente sobre aquellas cuestiones que le sean sometidas a consideración, o cuando la opinión sea requerida o surja de imposición normativa.
- b) Supervisar y verificar los procedimientos administrativos y expedientes que ingresen a conocimiento de la Subgerencia Legales.
- c) Elaborar proyectos de normas, cuando se le encomiende, evaluar y controlar los proyectos confeccionados por las diferentes áreas de la Corporación.
- d) Controlar e intervenir jurídicamente Resoluciones, Disposiciones, Circulares, Presentaciones y otros documentos, de conformidad a lo que disponga el Gerente.
- e) Ejercer en forma directa o indirecta el patrocinio y la gestión de procuración en causas que se tramitan en cualquier fuero o jurisdicción de la Provincia, en las cuales la Corporación sea parte o se encuentre citada como tercero, según lo disponga el Gerente de Asuntos Jurídicos.
- f) Supervisar y asignar las tareas de los abogados de la Corporación, de conformidad a lo que disponga el Gerente.
- g) Definir estrategias judiciales en causas que se tramitan en cualquier fuero o jurisdicción de la Provincia, en las cuales la Corporación sea parte o se encuentre citada como tercero, de conformidad a lo que disponga el Gerente.

REQUISITOS:

Título Universitario de Abogado, con experiencia mínima de tres (3) años en el ejercicio de la profesión.

REEMPLAZANTE NATURAL

Será reemplazante en caso de ausencia, licencia o vacancia el Jefe de Departamento de Asuntos Jurídicos.

CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT GERENCIA GENERAL GERENCIA DE ASUNTOS JURIDICOS**MISIONES:**

Asesorar jurídicamente en las cuestiones que se sometan a su consideración o aquellas en que corresponda su intervención y supervisar el desarrollo de las tareas de la Gerencia de Asuntos Jurídicos y su respectivo personal.

FUNCIONES:

a) Dictaminar y asesorar jurídicamente sobre aquellas cuestiones que le sean sometidas a consideración, o cuando la opinión sea requerida o surja de imposición normativa.

b) Supervisar y verificar los procedimientos administrativos y expedientes que ingresen a conocimiento de la Gerencia de Asuntos Jurídicos.

c) Elaborar proyectos de normas, cuando se le encomiende, evaluar y controlar los proyectos confeccionados por las diferentes áreas de la Corporación.

d) Intervenir en proyectos de Decretos, Leyes, Convenios, Contratos, Resoluciones y Disposiciones.

e) Definir estrategias judiciales en causas que se tramitan en cualquier fuero o jurisdicción de la Provincia, en las cuales la Corporación sea parte o se encuentre citada como tercero.

f) Ejercer el patrocinio en causas que se tramitan en cualquier fuero o jurisdicción de la Provincia, en las cuales la Corporación sea parte o se encuentre citada como tercero, según lo disponga el Presidente o Directorio de la Corporación.

g) Definir criterios técnicos jurídicos-administrativos de la Gerencia.

h) Supervisar las tareas del personal de la Gerencia.

i) Avocarse a todas aquellas funciones asignadas a los integrantes de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, cuando lo considere pertinente.

j) Informar al Presidente de la Corporación sobre las cuestiones litigiosas y administrativas en trámite, cuando sea requerido.

k) Intervenir asesorando al Directorio en todo asunto que le sea requerido.

REQUISITOS:

Tener título de abogado, con experiencia mínima de tres (3) años en la Administración Pública y de tres (3) años en el ejercicio de la profesión.

REEMPLAZANTE NATURAL

Será el reemplazante en caso de ausencia, licencia o vacancia el Subgerente de Legales.

INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL**Res. N° XIV-06****06-12-18**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia presentada por el agente Luis Adolfo SANCHEZ (D.N.I N° 4.706.287 - Clase 1948) cargo Director de Tierras y Colonización, designado por el Artículo 4° del Decreto N° 89/17, como asimismo al cargo de revista de Jefe de Departamento de Registro Estado Legal, Agrupamiento Personal Jerárquico- Clase II - Categoría 16- Planta Permanente, reservado por el Artículo 5° del referido Decreto, del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural; a partir del día 01 de Enero del año 2019.-

Artículo 2°.- Por el Departamento Administración de este Organismo, se procederá a abonar al agente Luis Adolfo SANCHEZ la Licencia anual reglamentaria correspondiente cuarenta (40) días hábiles de licencia anual reglamentaria del año 2017 y cuarenta y un (41) días hábiles de licencia anual reglamentaria del año 2018, conforme lo determinado por Resolución N° 195/17 STR.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia - SAF 201 - Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural - Programa 16 - Administración Control Tierras Fiscales - Actividad 1 - Administración Control Tierras Fiscales. Ejercicio 2019.-

RESOLUCIONES CONJUNTAS**MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL Y SUBSECRETARÍA UNIDAD GOBERNADOR****Res. Conj. N° IV-91 MFyPS y XXIX-44 SUG****03-12-18**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Asignar funciones bajo la órbita del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a la agente Sandra Isabel DECOUD (M.I N° 22.425.994 - Clase 1971) cargo Ordenanza «B» 1-017-VI - Planta Temporaria de la Ley I N° 74 de la Subsecretaría Unidad Gobernador dependiente del señor Gobernador de la Provincia del Chubut, a partir del 23 de agosto de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018.-

Artículo 3°.- El Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente Sandra Isabel DECOUD, al Área de Personal de la Subsecretaría Unidad Gobernador, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

**MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN
SOCIAL Y MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE
GABINETE**

**Res. Conj. Nº IV-92 MFyPS y
V-157 MCG**

05-12-18

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32º de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto; 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2º.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Dirección de Asistencia Social dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo social del Ministerio de la Familia y Promoción Social, por la agente Delfina Margarita ARTEAGA (M.I Nº 17.797.819 - Clase 1966), cargo Mucama - Código 1-015- V – Agrupamiento Personal de Servicios - Planta Permanente de la Ley I Nº 74, dependiente de la Dirección General de Administración de Personal - Subsecretaría de Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir del 01 de enero de 2017 Y hasta el 31 de diciembre de 2017 sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos o actos que pudieren tener origen en el periodo objeto de aprobación.-

Artículo 3º.- Autorizar la asignación de funciones en la Dirección de Asistencia Social dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de la Familia y Promoción Social de la agente Delfina Margarita ARTEAGA (M.I Nº 17.797.819 Clase 1966), cargo Mucama - Código 1-015 - V - Agrupamiento Personal de Servicios - Planta Permanente de la Ley I Nº 74, dependiente de la Dirección General de Administración de Personal - Subsecretaría de Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir del 01 de enero de 2018 Y hasta, el 31 de diciembre de 2018.

Artículo 4º.- La Dirección General de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de Familia y Promoción Social, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo, por parte de la agente Delfina Margarita ARTEAGA, a la Dirección General de Administración de Personal Subsecretaría de Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE Y MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Res. Conj. Nº XXIV-13 M y CDS y
XII-63 MIPySP**

03-12-18

Artículo 1º.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32º, punto 3) - Ley I Nº 18 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2º.- Asígnanse funciones en el Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, al agente Gustavo Damián ACOSTA, (M.I. Nº 36.052.692 - Clase 1991), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo Código 3-003- Clase III – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Permanente del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a partir del 01 de diciembre de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018 inclusive.-

Artículo 3º.- El área de personal del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente Gustavo Damián ACOSTA, a la Dirección de Personal y Despacho del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

**MINISTERIO DE SALUD Y SUBSECRETARÍA UNIDAD
GOBERNADOR**

**Res. Conj. Nº XXI-487 MS y
XXIX-45 SUG**

03-12-18

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, establecido por el Artículo 32º de la Ley I Nº 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2º.- Asignar funciones en el Hospital Zonal Trelew, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew a la agente VIOLA María Fabiana, (M.I. Nº 20.415.563 - Clase 1968), revistando en el cargo Ayudante Administrativo - Clase IV - Categoría 4 - Código 3-004 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, dependiente de la Subsecretaría de Unidad de Gobernador a partir del 28 de mayo de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Artículo 3º.- El Área de Personal del Hospital Zonal Trelew deberá remitir un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

**MINISTERIO DE TURISMO Y SUBSECRETARÍA
UNIDAD GOBERNADOR**

**Res. Conj. Nº XXVII-37 MT y
XXIX-43 SUG**

03-12-18

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por el agente José Bernardo CURIN (M.I. Nº 16.391.893 - Clase: 1963), quien revista en el cargo Jefe de Departamento Ejecutivo - Clase II- Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Planta Permanente de la Subsecretaría Unidad Gobernador dependiente de la Gobernación de la Provincia del Chubut, en la Dirección de Registro y Control de Servicios Turísticos dependiente de la Dirección General de Planificación, Servicios Turísticos y Calidad de la Subsecretaría

de Turismo de la ex Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, en orden al periodo desde el día 1 de enero de 2015 y hasta el día 31 de diciembre del 2015 inclusive y en la Dirección de Registro y Control de la Dirección General de Planificación y Desarrollo Turístico dependiente de la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Turismo, en orden al periodo desde el día 1 de enero de 2016 y hasta el día 31 de diciembre del 2017 inclusive, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos que pudieren tener origen en el periodo objeto de aprobación.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Disp. Nº 155

01-06-18

Artículo 1º.- Instrúyase sumario administrativo a la COOPERATIVA 16 DE OCTUBRE LTDA. C.U.I.T. N° 30-58699418-9, con domicilio en Ruta N° 259 Km 17 de la ciudad de Esquel, Provincial del Chubut, por presunta infracción al Artículo 39° de la Ley XI N° 35 «Código Ambiental de la Provincia del Chubut» y al Decreto Provincial N° 1540/16.-

Artículo 2º.- A los efectos de lo dispuesto en el Artículo anterior, fijase el perentorio plazo de SIETE (7) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para que la COOPERATIVA 16 DE OCTUBRE LTDA presente descargo, ofrezca la prueba que estime haga a su derecho, autorizándolo a tomar vista de las actuaciones, bajo apercibimiento de tener por presunta la veracidad de los hechos imputados.-

Artículo 3º.- Designese Instructor Sumariante al abogado José Manuel PENDÓN, Documento Nacional de Identidad N° 25.887.636, quien deberá llevar adelante el presente sumario administrativo, de acuerdo a los Artículos 4°, 13°, 14°, 15°, 16°, 17° y 18° del Decreto N° 1282/08.-

Disp. Nº 157

22-06-18

Artículo 1º.- Instrúyase Sumario Administrativo a la empresa SERVICIOOP COOPERATIVA LIMITADA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA DE PUERTO MADRYN S.R.L., con domicilio en calle Fontana N° 42 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, por la presunta infracción al Artículo 39° de la Ley XI N° 35 «Código Ambiental de la Provincia del Chubut» y el incumplimiento a los Artículos 5° y 13 inciso a) del Anexo A del Decreto N° 1540/16.-

Artículo 2º.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, fijase el perentorio plazo de CINCO (5) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para que la empresa SERVICIOOP COOPERATIVA LIMITADA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA DE PUERTO MADRYN S.R.L., presente descargo, ofrezca la prueba que estime haga a su derecho, autorizándolo a tomar vista de las actuaciones, bajo

apercibimiento de tener por presunta la veracidad de los hechos imputados.-

Artículo 3º.- Designase instructor sumariante al abogado José Manuel PENDÓN, Documento Nacional de Identidad N° 25.887.636, quien deberá llevar adelante el presente sumario administrativo, de acuerdo a los Artículos 4°, 13°, 14°, 15°, 16°, 17° y 18° del Decreto N° 1282/08.-

Disp. Nº 158

28-06-18

Artículo 1º.- INSCRIBASE por el término de UN (1) año con el N° 848 a la Odontóloga María Daniela CRESTANELLO, CUIT N° 27-17069556-4, con domicilio en Avenida Los Nostros s/n de la localidad de Lago Puelo, Provincia del Chubut, en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas como Generador de residuos peligrosos de la corriente Y1 (desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas para la salud humana y animal) e Y16 (desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de productos químicos y materiales para fines fotográficos) de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- OTÓRGUESE el Certificado Ambiental Anual a la Odontóloga María Daniela CRESTANELLO, CUIT N° 27-17069556-4, con domicilio en Avenida Los Nostros s/n de la localidad de Lago Puelo, Provincia del Chubut como generador de Residuos Peligrosos.-

Artículo 3º.- La Odontóloga María Daniela CRESTANELLO deberá, en un plazo de VEINTE (20) días desde notificada la presente Disposición, cumplir con los siguientes requerimientos:

- Copia de los manifiestos y certificados de disposición final de los residuos generados.
- Copia de DNI de la titular.
- Informar el tratamiento final que le da a la corriente Y16.

Artículo 4º.- La Odontóloga deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 5º.- Como Generador de Residuos Peligrosos la Odontóloga deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de carga y descarga realizadas, incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, Manifiestos de Transporte Provincial, Operador por Almacenamiento, Manifiestos de Transporte Nacional, certificados de disposición final, observaciones.-

Artículo 6º.- El Libro de Actas deberá ser presentado al momento de la Renovación en el Registro correspondiente, cumpliendo los requisitos solicitados en el Artículo anterior.-

Artículo 7º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, Y a los efectos de extender el Certificado Ambiental Anual por igual período, la Odontóloga deberá presentar anualmente la siguiente documentación,

bajo apercibimiento de Ley:

a) Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.

b) El libro de Actas en uso.

c) Pago de la Tasa retributiva de Servicios según Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut.

d) Estatuto/Actas de Directorio y/o DNI, actualizado con el último domicilio.

e) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente para mantener la inscripción.

Artículo 8°.- En caso que la Odontóloga no presente la documentación establecida en el Artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento; se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 159

28-06-18

Artículo 1°.- INSCRIBASE por el término de UN (1) año con el N° 849 a la empresa LABORATORIO SAN JOSE, CUIT N° 33-71545417-9, con domicilio en Avenida J.B. Justo N° 799 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas como Generador de Residuos Peligrosos de la corriente Y1 (desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas para la salud humana y animal) de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- OTÓRGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa LABORATORIO SAN JOSE, CUIT N° 33-71545417-9, con domicilio en Avenida J.B. Justo N° 799 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, como generador de Residuos Peligrosos.-

Artículo 3°.- La empresa LABORATORIO SAN JOSE deberá, en un plazo de VEINTE (20) días desde notificada la presente Disposición, cumplimentar con los siguientes requerimientos:

- Fotografías a color del sitio de acopio de residuos peligrosos.

- Cartilla de respuesta ante emergencia.

- Completar los datos faltantes de la Declaración Jurada: Puntos 9, 11 y 14.

Artículo 4°.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.

Artículo 5°.- Como Generador de Residuos Peligrosos la empresa deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de carga y descarga realizadas, incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, Manifiestos de Transporte Provincial Operador por Almacenamiento Manifiestos de Transporte Nacional, certificados de disposición final, observaciones.-

Artículo 6°.- El Libro de Actas deberá ser presentado al momento de la Renovación en el Registro correspondiente, cumpliendo los requisitos solicitados en el Artículo anterior.-

Artículo 7°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1° y a los efectos de extender el Certificado Ambiental Anual por igual período, la empresa deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Declaración Jurada Como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.

b) El libro de Actas en uso.

c) Estatuto y/o Actas de Directorio:

d) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente para mantener la inscripción.

Artículo 8°.- En caso que la empresa no presente la documentación establecida en el Artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 160

28-06-18

Artículo 1°.- INSCRIBASE por el término de UN (1) año con el Número de Registro 847 a la ESTACIÓN DE SERVICIOS «VALLE 16 DE OCTUBRE S.R.L.», C.U.I.T. N° 30-67036460-3, con domicilio en Rhys Thomas y Av. Patagonia de la localidad de Trevelin, Provincia del Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE

SUSTANCIAS PELIGROSAS, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (Mezclas y emulsiones de desecho de aceite yagua o de hidrocarburos yagua) e Y48 (materiales y/o elementos diversos contaminados con las corrientes Y8 e Y9) de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- OTÓRGUESE el Certificado Ambiental Anual a la ESTACIÓN DE SERVICIOS «VALLE 16 DE OCTUBRE S.R.L.», C.U.I.T. N° 30-67036460-3, con domicilio en Rhys Thomas y Av. Patagonia de la localidad de Trevelin, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos.-

Artículo 3°.- La firma deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 4°.- La empresa deberá llevar un Libro de Registro debidamente rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final, observaciones.-

Artículo 5°.- El Libro de Actas deberá ser presentado al momento de la Renovación en el Registro correspondiente, cumpliendo los requisitos solicitados en el Artículo anterior.

Artículo 6°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, Y a los efectos de extender el Certificado

Ambiental Anual por igual período, la empresa deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.

b) El libro de Actas en uso.

c) Estatuto/ Actas de Directorio, y/o DNI, actualizado con el último domicilio.

d) Pago de la Tasa retributiva de servicios correspondiente, según Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut.

e) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente para mantener la inscripción.

Artículo 7°.- En caso que la empresa no presente la documentación establecida en el Artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. Nº 176

08-08-18

Artículo 1°.- RENOVAR DE OFICIO por el término de UN (1) año la inscripción con el Número de Registro 695 al Sr. Anselmo Adelqui TOLEDO, C.U.I.T. Nº 20-05074905-4, en carácter de responsable del LUBRICENTRO AVENIDA con domicilio en calle Holdich Nº 13 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos de la corriente Y8 (Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados) Y48 (materiales y/o elementos diversos contaminados con la corriente Y8), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI Nº 35 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- SANCIONAR con MULTA de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000) al Sr. Anselmo Adelqui TOLEDO, C.U.I.T. Nº 20-05074905-4, en carácter de responsable del LUBRICENTRO AVENIDA con domicilio en calle Holdich Nº 13 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, por incumplimiento respecto de la renovación de la inscripción como Generador de

Residuos Peligrosos en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, en el marco de las disposiciones de la Ley XI Nº 35.-

Artículo 3°.- El importe de la multa aplicada por el Artículo 2° de la presente Disposición deberá ser depositado en la cuenta Nº 200612/1 del Banco del Chubut S.A. mediante boleta de depósito de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, Código Fiscal del organismo, letra «O», dentro de los CINCO (5) DIAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponde, a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal.-

Artículo 4°.- El Sr. Anselmo Adelqui TOLEDO, en carácter de responsable del LUBRICENTRO AVENIDA, deberá en un plazo perentorio e improrrogable de CIN-

CO (5) días, cumplimentar con la documentación solicitada oportunamente por esta Autoridad de Aplicación, bajo apercibimiento de aplicar otra de las sanciones previstas en el Anexo C de la Ley XI Nº 35.-

Artículo 5°.- Como generador de Residuos Peligrosos deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: fecha, cantidades generadas, corrientes, manifiesto de transporte provincial, operador, manifiestos de transporte nacional, certificados de disposición final, incidentes y demás requisitos exigidos por la legislación vigente.-

Artículo 6°.- Contra la presente Disposición podrá interponerse los siguientes recursos a partir de la fecha de notificación; el de Reconsideración, dentro de los TRES (3) días siguientes; el Jerárquico dentro de los DIEZ (10) días siguientes; y el Directo dentro de los TRES (3) días siguientes al rechazo del Jerárquico, en la forma establecida por la Ley I Nº 18 del Digesto Jurídico Provincial.-

Disp. Nº 177

08-08-18

Artículo 1°.- RENOVAR DE OFICIO por el término de UN (1) año la inscripción con el Número de Registro 472 al Dr. ARCE, Fernando Luis, CUIT Nº 20-18523355-4, como responsable de Consultorio del Cirugía Plástica y Reconstructiva, con domicilio en Av. Roca Nº 711 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos de la corriente Y1 (Desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas para salud humana y animal), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI Nº 35 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- SANCIONAR con MULTA de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000) al Dr. ARCE, Fernando Luis, como responsable del Consultorio de Cirugía Plástica y Reconstructiva, por incumplimiento respecto de la renovación de la inscripción como Generador de Residuos Peligrosos en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, en el marco de las disposiciones de la Ley XI Nº 35.-

Artículo 3°.- El importe de la multa aplicada por el Artículo 2° de la presente Disposición deberá ser depositado en la cuenta Nº 200612/1 del Banco del Chubut S.A. mediante boleta de depósito de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, Código Fiscal del organismo letra «O», dentro de los CINCO (5) DIAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponde, a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal.-

Artículo 4°.- El Dr. ARCE, Fernando Luis deberá, en un plazo perentorio e improrrogable de CINCO (5) días, cumplimentar con la documentación solicitada oportunamente por esta Autoridad de Aplicación, bajo apercibimiento de aplicar otra de las sanciones previstas en el Anexo C de la Ley XI Nº 35.-

Artículo 5°.- Como generador de Residuos Peligrosos deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: fecha, cantidades generadas, corrientes, manifiesto de transporte provincial, operador, manifiestos de transporte nacional, certificados de disposición final, incidentes y demás requisitos exigidos por la legislación vigente.-

Artículo 6°.- Contra la presente Disposición podrá interponerse los siguientes recursos a partir de la fecha de notificación; el de Reconsideración, dentro de los TRES (3) días siguientes; el Jerárquico dentro de los DIEZ (10) días siguientes; y el Directo dentro de los TRES (3) días siguientes al rechazo del Jerárquico, en la forma establecida por la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico Provincial.-

Disp. N° 178

08-08-18

Artículo 1°.- RENEVESE de oficio por el término de UN (1) año la inscripción con el Registro N° 583, a la Empresa de TRANSPORTE RAWSON S.R.L., C.U.I.T N° 30577206895, con domicilio legal en Castelli N° 347, de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (Desechos de aceites minerales no aptos para el uso al que estaban destinados), Y9 (Mezclas y emulsiones de desechos de aceite yagua o de hidrocarburos yagua) e Y48 (materiales y/o elementos diversos contaminados con las corrientes Y8 e Y9), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley Nacional N° 24.051 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- SANCIONAR con multa de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-), a la Empresa de TRANSPORTE RAWSON S.R.L., C.U.I.T N° 30577206895, con domicilio en calle Castelli N° 347 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, por los reiterados incumplimientos a lo solicitado por ésta Autoridad de Aplicación, respecto de la documentación que debió presentar la empresa, para el inicio del trámite de renovación de la inscripción como generador de residuos peligrosos y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49° de la Ley Nacional N° 24.051, conforme al artículo 148° de la Ley XI N° 35, sin perjuicio de la facultad de suspender preventivamente la inscripción.-

Artículo 3°.- El importe de la multa aplicada por el artículo 2° de la presente Disposición deberá ser abonada a través de la página www.dgr.gov.ar. Confecionando el formulario del link Tasa «O» y realizando dicho pago por medios habilitados por Resolución N° 182/14, dentro de los CINCO (5) días contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, debiendo enviar copia a ésta Secretaría de Regulación y Control Ambiental, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponde, a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal.-

Artículo 4°.- La Empresa de TRANSPORTES RAWSON S.R.L deberá, en un plazo perentorio e improrrogable de CINCO (5) días, cumplimentar con la documentación solicitada por ésta Autoridad de Aplicación, bajo apercibimiento de aplicar otras sanciones previstas en el Anexo C de la Ley XI N° 35.-

Artículo 5°.- La firma deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a éste Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 6°.- La firma deberá llevar un libro de Registro obligatorio rubricado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo fecha, generador, manifiesto, tipo de residuo, cantidades, variable de operación, monitoreo, protocolos analíticos, observaciones y otros.-

Artículo 7°.- El Libro de Actas deberá ser presentado al momento de la Renovación en el Registro correspondiente, cumpliendo los requisitos solicitados en el Artículo anterior.-

Artículo 8°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, Y a los efectos de extender el plazo de la Inscripción por igual período, la empresa deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

- a) Declaración Jurada como Generador.
- b) El libro de Actas en uso con las operaciones registradas.-
- c) Estatuto y/o Actas de Directorio en el caso de corresponder.-
- d) Pago de la Tasa retributiva de servicio correspondiente, según Ley de Obligaciones Tributaria vigente en la Provincia del Chubut.-
- e) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente a fin de mantener la inscripción.

Artículo 9°.- Contra la presente Disposición podrán interponerse los siguientes Recursos a partir de la fecha de notificación: el de Reconsideración, dentro de los TRES (3) días siguientes; el Jerárquico dentro de los DIEZ (10) días siguientes; y el Directo dentro de los TRES (3) días siguientes al rechazo del Jerárquico, en la forma establecida por la Ley I N° 18.-

Disp. N° 179

08-08-18

Artículo 1°.- RENOVAR DE OFICIO por el término de UN (1) año la inscripción con el Número de Registro 654 a la Sra. Ana María FLORES, C.U.I.T. N° 27-10561010-1, como responsable de la Estación de Servicios «SAN NICOLAS», con domicilio en Ruta Nacional N° 25 de la localidad de Paso de Indios, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (Mezclas y emulsiones de desecho de aceite yagua o de hidrocarburos yagua) e Y48 (materiales y/o elementos diversos contaminados con las corrientes Y8 e Y9), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- SANCIONAR con MULTA de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000) a la Sra. Ana María FLORES, C.U.I.T. N° 27-10561010-1, como responsable de la Estación de Servicios «SAN NICOLAS», con domicilio en Ruta Nacional N° 25 de la localidad de Paso de Indios, Provin-

cia del Chubut, por incumplimiento respecto de la renovación de la inscripción como Generador de Residuos Peligrosos en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, en el marco de las disposiciones de la Ley XI N° 35.-

Artículo 3°.- El importe de la multa aplicada por el Artículo 2° de la presente Disposición deberá ser depositado en la cuenta N° 200612/1 del Banco del Chubut S.A. mediante boleta de depósito de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, Código Fiscal del organismo letra «O», dentro de los CINCO (5) DIAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponde, a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal.-

Artículo 4°.- La Sra. Ana María FLORES, como responsable de la Estación de Servicios «SAN NICOLAS», deberá en un plazo perentorio e improrrogable de CINCO (5) días, cumplimentar con la documentación solicitada oportunamente por esta Autoridad de Aplicación, bajo apercibimiento de aplicar otra de las sanciones previstas en el Anexo C de la Ley XI N° 35.-

Artículo 5°.- Como generador de Residuos Peligrosos deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: fecha, cantidades generadas, corrientes, manifiesto de transporte provincial, operador, manifiestos de transporte nacional, certificados de disposición final, incidentes y demás requisitos exigidos por la legislación vigente.-

Artículo 6°.- Contra la presente Disposición podrá interponerse los siguientes recursos a partir de la fecha de notificación; el de Reconsideración, dentro de los TRES (3) días siguientes; el Jerárquico dentro de los DIEZ (10) días siguientes; y el Directo dentro de los TRES (3) días siguientes al rechazo del Jerárquico, en la forma establecida por la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico Provincial.-

Disp. N° 187

24-08-18

Artículo 1°.- RENOVAR la inscripción por el término de UN (1) año con el N° 444 a la ESTACIÓN DE SERVICIOS «DUKI S.R.L.», C.U.I.T. N° 30-71416751-7, (EX RACHEL DAVIES) con domicilio en Eugenio Tello N° 404 de la localidad de Gaiman, Provincia del Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (Mezclas y emulsiones de desecho de aceite yagua o de hidrocarburos yagua) e Y48 (Todos los materiales y/o elementos diversos contaminados con las corrientes anteriormente mencionadas) de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- OTÓRGUESE el Certificado Ambiental Anual a la ESTACIÓN DE SERVICIOS «DUKI S.R.L.», C.U.I.T. N° 30-71416751-7, con domicilio en Eugenio Tello N° 404 de la localidad de Gaiman, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos.-

Artículo 3°.- La firma DUKI S.R.L. deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 4°.- Como Generador de Residuos Peligrosos la firma DUKI S.R.L. deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de carga y descarga realizadas, incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, Manifiestos de Transporte Provincial, Operador por Almacenamiento, Manifiestos de Transporte Nacional, certificados de disposición final, observaciones.-

Artículo 5°.- El Libro de Actas deberá ser presentado al momento de la Renovación en el Registro correspondiente, cumpliendo los requisitos solicitados en el Artículo anterior.-

Artículo 6°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, Y a los efectos de extender el Certificado Ambiental Anual por igual periodo, la firma DUKI S.R.L. deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.

b) El libro de Actas en uso.

c) Pago de la Tasa retributiva de Servicios según Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut.

d) Estatuto /Actas de Directorio y/o DNI, actualizado con el último domicilio.

e) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente para mantener la inscripción.

Artículo 7°.- En caso que la firma no presente la documentación establecida en el Artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

NOTA

TRIBUNAL ELECTORAL

NOTA N° 25 T.E.P/18

El Tribunal Electoral informa que en los autos caratulados Partido Municipal CRECER - LAGO PUELO s/ Reconocimiento (Expte. N° 1244-P-2018), en fecha 05 de octubre de 2018 dicha agrupación política en formación ha adoptado como nombre «Partido Municipal CRECER- LAGO PUELO» (art. 8 Ley XII N°9).

Dr. MARIO LUIS VIVAS
Presidente a/c.

Sección General

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de PAINEPIL DANIEL HECTOR, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, noviembre 12 de 2018.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 10-12-18 V: 12-12-18

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PALERMO PERLA MARINA mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, noviembre 26 de 2018.-

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 10-12-18 V: 12-12-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, en los autos caratulados: «OTERO, NELLY FELICIANA S/ Sucesión Ab-Intestato» Expte. 1205 Año 2018 ha ordenado publicar Edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del CPCC, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 712 del CPCC).-

Puerto Madryn, diciembre 04 de 2018.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 10-12-18 V: 12-12-18

EDICTO

El Juzgado de ejecuciones a cargo del Dr. Luis

Horacio Mures, Secretaría autorizante, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con sede en la ciudad, domicilio sito en la calle Mosconi N° 160 Piso 2°, en los autos caratulados «Cores, Jorge Roberto S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 1228 Año 2018), cita y emplaza a herederos y acreedores de CORES JORGE ROBERTO que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten -Art. 712 CPCC-. La citación se hará mediante edictos que se publicaran por 3 días en el «Boletín Oficial» y en un diario local.-

Puerto Madryn, 03 de diciembre de 2018.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 10-12-18 V: 12-12-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CURAN HUGO ALBERTO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CURAN HUGO ALBERTO S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 002544/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 26 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 10-12-18 V: 12-12-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ FRANCISCO HERALDO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, diciembre 05 de 2018.-

EDUARDO VIGLIONE
Auxiliar Letrado

I: 11-12-18 V: 14-12-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez,

Secretaría N° 1, a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. LAGOS, MIRTA PETRONILA, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Lagos, Mirta Petronila s/Sucesión», Expte. N° 2200/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 28 de 2018.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 11-12-18 V: 14-12-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, secretaria autorizante, declara abierto el sucesorio de LEONIDAS OLGUERA FLORES D.N.I. 92.866.893. Publíquese edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del CPCC, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 712 del CPCC), en los autos caratulados: «Olguera Flores, Leonidas s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000919 Año 2018).

Puerto Madryn, 29 de noviembre de 2018.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 11-12-18 V: 14-12-18

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MARGARITA WILLIAMS, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, noviembre 26 de 2018.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 12-12-18 V: 17-12-18

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del No-

reste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de BERNARDINO NAZARIO MOYANO, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, agosto 09 de 2018.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 12-12-18 V: 17-12-18

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASAS NAVARRO JUDITH, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, noviembre 06 de 2018.-

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 12-12-18 V: 17-12-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear N° 505, P.B., a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaria a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: «Spetzian, Ana S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 773/2018), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña ANA SPETZIAN, para que en el término de treinta días, lo acrediten.-

Esquel, diciembre 04 de 2018.-
Publicación: UN DÍA.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 12-12-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia en Civil y Comercial N° 1 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, Planta Baja, a cargo de la Dra. Natalia Venter- Juez, Secretaria 2 a cargo de la Dra. María Valeria Freile, en los autos caratulados «Vanni Jorge Raul c/ Vignolio, Juan Carlos s/ Ordinario (Prescripción Adquisitiva)», Expte. Nro. 182/18", cita y emplaza a Herederos de MATIAS EMILIO VIGNOLIO, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a tomar intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento

de designar a la Defensora Oficial de Ausentes para que los represente en él. (Art. 147 y 346 del CPCC).-

Publíquense edictos por Dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, 29 de noviembre de 2018.

MARÍA VALERIA FREILE
Secretaria

I: 12-12-18 V: 14-12-18

EDICTO DE REMATE N° 45/2018

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° UNO a cargo del Dr. GUSTAVO L. H. TOQUIER, Secretaria N° DOS a cargo del Dr. JOSE LUIS CAMPOY de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en la calle Hipólito Irigoyen N° 650 2° Piso, comunica por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Patagónico que en los autos caratulados «PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ MARINCOVICH MIRTA ANDREA MARIANA CACERES PABLO HERNAN, CHOQUE ANGELICAMABEL y VARGAS, MARIN NELSON SAMUEL S/EJECUCIÓN PRENDARIA» Expte. N° 244/2017, el Martillero Publico Sr. Andrés Zarate rematará el día 15 de Diciembre de 2018 a las 12.30 hs, en calle Ameghino N° 1513, de Comodoro Rivadavia: UN AUTOMOTOR MARGA RENAULT; TIPO SEDAN; 3 PUERTAS, MODELO CLIO MIO 3P CONFORT PLUS ABS ABCP, MOTOR MARCA RENAULT N° D4FG728Q180183, CHASIS MARCA RENAULT N° 8A1CB2U01EL281641, AÑO 2014, DOMINIO NRF-878, en el estado en que se encuentra.- Según lo informado por la Dirección de Impuestos Automotor y Rentas Diversas de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia al 10/07/2018 el automotor no se encuentra inscripto en este municipio.- Dirección Cobros Judiciales al 11/07/2018 No Registra deuda.- Tribunal de Faltas N° 1: al 13/07/2018 No Registra deuda.- Tribunal de Faltas N° 2: al 13/07/2018 Registra deuda acta N° 498925 por \$ 1020,00 pendiente de cancelación.- Tribunal de Faltas N° 3: al 16/07/2018 No Registra deuda.- Asimismo, se informa, que el comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art. 15 del decreto ley 6582/58, ratificado por ley 14467 (Decreto N° 4560/73) y sus modificatorias leyes N° 21053, 21338, 22019, 22130, 22977, 23077, 23261, 24673, 24721, 25232, 25345, 25677 y 26368 bajo apercibimiento dispuesto en la misma norma legal.- CONDICIONES DE VENTA: Al contado con base de PESOS CIENTO CINCUENTA y UN MIL CUARENTA CON SESENTA CENTAVOS (\$ 151.040,60) y al mejor postor.- Si fracasare el remate por falta de postores se realizara una segunda subasta treinta (30) minutos más tarde de la hora fijada para la primera con una base equivalente al 50% de la base establecida para la primera subasta.- Si esta segunda subasta también fracasase se procederá al remate treinta minutos después sin base y al mejor postor.- SEÑA: (10%) a cuenta del precio mediante deposito en el acto de remate.- IMPUESTO DE SELLOS: (1%) calculado so-

bre el valor de la operación según Arts. 28 y sgtes. del Código Fiscal de la Provincia del Chubut (ley 5451).- COMISION: (5%) a cargo del comprador en el acto de la subasta todo en dinero en efectivo.-

Comodoro Rivadavia, 10 de diciembre de 2018.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 12-12-18 V: 14-12-18

EDICTO DE REMATE N° 76/2018

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° DOS a cargo del Dr. EDUARDO OSCAR ROLINHO, Secretaria N° CUATRO a cargo de la Dra. MONICA VIVIANA AVALOS, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en la calle Hipólito Irigoyen N° 650 1° Piso, comunica por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Patagónico que en los autos caratulados «PLAN, ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ACOSTA LAURA ANDREA, TIRPAK JULIO DANIEL y BECERRAARNALDO DARIO S/EJECUCION PRENDARIA» Expte. N° 3591/2016, el Martillero Publico Sr. Andrés Zarate rematará el día 15 de Diciembre de 2018 a las 12.30 hs. en calle Ameghino N° 1513 de Comodoro Rivadavia, UN AUTOMOTOR MARCA RENAULT, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO CLIO MIO 5P DYNAMIQUE SAT, MOTOR MARCA RENAULT N° D4FG728Q226637, CHASIS MARCA RENAULT N° 8A1BB2U01GL147660, AÑO 2015, DOMINIO PFM-947, en el estado en que se encuentra, del demandado ACOSTA LAURA ANDREA (CUIL 27-34144795-5).- Según lo informado por la Dirección de Impuestos Automotor y Rentas Diversas de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia al 10/07/2018 el automotor registra deuda periodos 01/2016 a 06/2018 por \$ 14949,67.- Dirección Cobros Judiciales al 11/07/2018 No Registra deuda.- Tribunal de Faltas N° 1: al 13/07/2018 No Registra deuda.- Tribunal de Faltas N° 2: al 13/07/2018 No Registra deuda.- Tribunal de Faltas N° 3: al 16/07/2018 No Registra deuda.- Asimismo, se informa, que el comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art. 15 del decreto ley 6582/58, ratificado por ley 14467 (Decreto N° 4560/73) y sus modificatorias leyes N° 21053, 21338, 22019, 22130, 22977, 23077, 23261, 24673, 24721, 25232, 25345, 25677 y 26368 bajo apercibimiento dispuesto en la misma norma legal.- CONDICIONES DE VENTA: Al contado sin base y al mejor postor.- SEÑA: (10%) a cuenta del precio mediante deposito en el acto de remate.- IMPUESTO DE SELLOS: (1,2%) calculado sobre el valor de la operación según Art. 163 del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.- COMISION: (5%) a cargo del comprador en el acto de la subasta todo en dinero en efectivo.-

Comodoro Rivadavia, 10 de diciembre de 2018.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 12-12-18 V: 14-12-18

EDICTO DE REMATE N° 5/2018

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral a cargo de la Dra. ZULEMA CANO, Secretaría Única a cargo del autorizante con sede en la calle Sarmiento N° 160 PB de Comodoro Rivadavia comunica por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica que en los autos caratulado «PARDO LUIS ANGEL C/ MIRANDA VILLEGAS ODILIA S/DEMANDA LABORAL (INDEMNIZACIONES)» Expte. N° 335/2015, el Martillero Publico Sr. Andrés Zarate rematará el día 15 de Diciembre de 2018 a las 12.30 hs en calle Ameghino N° 513 de Comodoro Rivadavia, UN AUTOMOTOR MARCA HONDA, MODELO FIT LX-L, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, CHASIS - MARCA HONDA N° 93HGE6750BZ504177, MOTOR MARCA HONDA N° L13Z11504165, MODELO 2011, DOMINIO «KIP-834», UN AUTOMOTOR MARCA RENAULT, MODELO KANGOO EXP CONFORT 1.9AA, TIPO FURGON, CHASIS MARCA RENAULT N° 8A1FC0J157L819640, MOTOR MARCA RENAULT N° 8QP632UA93779, MODELO 2007, DOMINIO «GJR-077», ambos en el estado en que se encuentran.- Según lo informado por la Dirección de Impuestos Automotor y Rentas Diversas de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia al 16/08/2017 el automotor Dominio KIP-834 Registra deuda periodos 09/2011 a 10/2011 por \$ 830.99.- Dirección Cobros Judiciales al 18/08/2017 No Registra deuda.- Tribunal de Faltas N° 1: al 12/08/2017 No Registra deuda.- Tribunal de Faltas N° 2: al 23/08/2017 No Registra deuda.- Tribunal de Faltas N° 3: al 23/08/2017 No Registra deuda.- Según lo informado por la Dirección de Impuestos Automotor y Rentas Diversas de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia al 16/08/2017 el automotor Dominio GJR-077 No registra deuda abonado hasta la cuota 12/2017.- Dirección Cobros Judiciales al 18/08/2017 Registra deuda infracción de Tránsito por \$ 33.759,24.- Tribunal de Faltas N° 1: al: 23/08/2017 Registra antecedentes cobro judiciales fecha 07/07/2012 Resolución N° 10920/13.- Tribunal de Faltas N° 2: al 23/08/2017 No Registra deuda.- Tribunal de Faltas N° 3: al 23/08/2017 No Registra deuda.- Asimismo se informa que el comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art. 15 del decreto ley 6582/58, ratificado por ley 14467 (Decreto N° 4560/73) y sus modificatorias leyes N° 21053, 21338, 22019, 22130, 22977, 23077, 23261, 24673, 24721, 25232, 25345, 25677 y 26368 bajo apercibimiento dispuesto en la misma norma legal.- CONDICIONES DE VENTA: Al contado sin base y al mejor postor.- SEÑA: (10%) a cuenta del precio mediante depósito en el acto de remate.- IMPUESTO DE SELLOS: (1,2%) calculado sobre el valor de la operación según Art. 163 del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.- COMISION: (5%) a cargo del comprador en el acto de la subasta todo en efectivo.-

Comodoro Rivadavia, 06 de diciembre de 2018.-

EVANGELINA IVANOFF
Secretaria

I: 12-12-18 V: 14-12-18

EDICTO DE REMATE N° 17/2018

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral N° DOS a cargo de la Dra. IRIS B. PACHECO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIA LUJAN FLESSATTI, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en la calle Sarmiento N° 160 1° Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia comunica por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica que en los autos caratulado «OJEDA ROBERTO MIGUEL C/ LAVAYEN RICARDO ADOLFO S/SUMARIO COBRO DE PESOS E INDEM. DE LEY» Expte. N° 272/2015, el Martillero Publico Sr. Andrés Zarate rematará el día 15 de Diciembre de 2018 a las 12.30 hs en calle Ameghino N° 1513 de Comodoro Rivadavia, UN AUTOMOTOR MARCA FORD, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO FOCUS TREND 2.0L NAFTA, MOTOR MARCA FORD N° AODA9J191652, CHASIS MARCA FORD N° 8AFAZZFHA9J191652, AÑO 2008, DOMINIO «HQD-955», en el estado en que se encuentra.- Según lo informado por la Dirección General de Rentas de Impuestos Automotor y Rentas Diversas de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia al 09/05/2018 el automotor Registra deuda en concepto de Impuesto Automotor los periodos 2014 (1-5), 2015 (1-3) 2015 (6-12) 2016 (3-5) 09/2016 A 04/2018 por \$ 13094,62.- Dirección Cobros Judiciales al 11/05/2018 Registra deuda automotor N° 03/7466 por \$ 27.330,91.- Tribunal de Faltas N° 1: al 15/05/2018 No Registra deuda.- Tribunal de Faltas N° 2: al 17/05/2018 Registra acta 550774 de fecha 14/05/2018 por \$ 780,00 pendiente de cancelación.- Tribunal de Faltas N° 3: al 21/05/2018 Registra deuda acta 525131 de fecha 29/07/2017 por \$ 1500 pendiente de resolución.- Asimismo se informa que el comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art. 15 del decreto ley 6582/58, ratificado por ley 14467 (Decreto N° 4560/73) y sus modificatorias leyes N° 21053, 21338, 22019, 22130, 22977, 23077, 23261, 24673, 24721, 25232, 25345, 25677, y 26368 bajo apercibimiento dispuesto en la misma norma legal.- CONDICIONES DE VENTA: Al contado sin base y al mejor postor.- SEÑA: (10%) a cuenta del precio mediante depósito en el acto de remate.- IMPUESTO DE SELLOS: (1,2%) calculado sobre el valor de la operación según Art. 163 del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.- COMISION: (5%) a cargo del comprador en el acto de la subasta todo en efectivo.-

Comodoro Rivadavia, 11 de Diciembre de 2018.-

MARIA LUJAN FLESSATTI
Secretaria

I: 12-12-18 V: 14-12-18

EDICTO DE REMATE N° 46/2018

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° UNO a cargo del Dr. GUSTAVO L. H. TOQUIER, Secretaría N° DOS a cargo de la Dra. LAURA R. CAUSEVICH, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en la calle Hipólito Irigoyen N° 650

2º Piso, comunica por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en los Diarios El Patagónico - Crónica que en los autos caratulados «PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/AGUILERA ALFREDO CARLOS Y VALLE RICARDO HERNAN S/EJECUCION PRENDARIA» Expte. N° 3569/2016, el Martillero Publico Sr. Andrés Zarate rematará el día 15 de Diciembre de 2018 a las 12.30 hs. en calle Ameghino N° 1513 de Comodoro Rivadavia: UN AUTOMOTOR MARCA RENAULT, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO CLIO MIO 5P CONFORT, MOTOR MARCA RENAULT N° D4FG728Q162934, CHASIS MARCA RENAULT N° 8A1BB2U01EL963805, AÑO 2013, DOMINIO NCS-868, en el estado en que se encuentra.- Según lo informado por la Dirección de Impuestos Automotor y Rentas Diversas de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia al 10/07/2018 el automotor no se encuentra inscripto en este municipio.- Dirección Cobros Judiciales al 11/07/2018 No Registra deuda.- Tribunal de Faltas N° 1: al 13/07/2018 No Registra deuda.- Tribunal de Faltas N° 2: al 13/07/2018 No Registra deuda.- Tribunal de Faltas N° 3: al 16/07/2018 No Registra deuda.- Según lo informado por la Municipalidad de Rada Tilly el automotor posee deuda tributaria por \$ 12.669,32 al 03/08/2018; No posee deudas multas e infracciones.- Asimismo se informa que el comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art. 15 del decreto ley 6582/58, ratificado por ley 14467 (Decreto N° 4560/73) y sus modificatorias leyes N° 21053, 21338, 22019, 22130, 22977, 23077, 23261, 24673, 24721, 25232, 25345, 25677 y 26368 bajo apercibimiento dispuesto en la misma norma legal.- CONDICIONES DE VENTA: Al contado sin base y al mejor postor.- SEÑA: (10%) a cuenta del precio mediante deposito en el acto de remate.- IMPUESTO DE SELLOS: (1,2%) calculado sobre el valor de la operación según Art. 163 del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.- COMISION: (5%) a cargo del comprador en el acto de la subasta todo en dinero en efectivo.-

Comodoro Rivadavia, 10 de Diciembre de 2018.-

DEBORAH A. ESCOBAR RIVERA
Secretaria de Refuerzo

I: 12-12-18 V: 14-12-18

EDICTO DE REMATE N° 75/2018

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° DOS a cargo del Dr. EDUARDO OSCAR ROLINHO, Secretaría N° CUATRO a cargo de la Dra. MONICA VIVIANA AVALOS, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en la calle Hipólito Irigoyen N° 650 1º Piso, comunica por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Patagónico que en los autos caratulados «CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/BARRIENTOS JUAN CARLOS S/EJECUCION PRENDARIA» Expte. N° 1685/2011, el Martillero Público Sr. Andrés Zarate rematará el día 15 de Diciembre de 2018 a las 12.30 hs en calle Ameghino N° 1513 de Comodoro Rivadavia, UN AUTOMOTOR MARCA PEUGEOT, TIPO SEDAN 5 PUER-

TAS, MODELO 206 GENERATION, MOTOR MARCA PEUGEOT N° 10DBSR0014368, CHASIS MARCA PEUGEOT N° 8AD2AKFWUAG004493, AÑO 2009, DOMINIO IDC-694, en el estado en que se encuentra, del demandado BARRIENTOS JUAN CARLOS (CUIL 20-14470608-1).- Según lo informado por la Dirección de Impuestos Automotor y Rentas Diversas de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia al 20/04/2018 el automotor registra deuda periodos 09/2016 A 04/2018 por \$ 5181,93.- Dirección Cobros Judiciales al 25/04/2018 Registra deuda B.D. N° 03/9084 por \$ 17.220,74.- Tribunal de Faltas N° 2: al 26/04/2018 Registra acta N° 44553 por \$ 1360.00.- Tribunal de Faltas N° 1: al 26/04/2018 no Registra deuda.- Tribunal de Faltas N° 3: al 02/05/2018 No Registra deuda.- Asimismo se informa que el comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art 15 del decreto ley 6582/58, ratificado por ley 14467 (Decreto N° 4560/73) y sus modificatorias leyes N° 21053, 21338, 22019, 22130, 22977, 23077, 23261, 24673, 24721, 25232, 25345, 25677 y 26368 bajo apercibimiento dispuesto en la misma norma legal.- CONDICIONES DE VENTA: Al contado sin base y al mejor postor.- SEÑA: (10%) a cuenta del precio mediante deposito en el acto de remate.- IMPUESTO DE SELLOS: (1,2%) calculado sobre el valor de la operación según Art. 163 del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.- COMISION: (5%) a cargo del comprador en el acto de la subasta todo en dinero en efectivo.-

Comodoro Rivadavia, 10 de Diciembre de 2018.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 12-12-18 V: 14-12-18

EDICTO

Atento lo previsto básicamente por el artículo 10 de la Ley 19.550, se hace saber por un día que con fecha 4 de setiembre de 2018, mediante instrumento privado, GUILLERMO ANDRES PASCUAL, C.U.I.T. 20-31400279-3, ha vendido, cedido y transferido a PABLO HUGO PASCUAL, sesenta cuotas societarias -que eran de su pertenencia hasta esa fecha- de **ALUEN S.R.L.**, C.U.I.T.30-71573966-2. Tal acto implicó la modificación del Artículo Tercero (Capital) del Estatuto Social que básicamente y en lo fundamental quedó redactado así: ARTICULO TERCERO: CAPITAL. «El Capital Social es de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 300.000,00), dividido en trescientas (300) cuotas de un mil pesos (\$ 1.000,00) de valor nominal cada una. Cada Cuota otorga derecho a un voto. El Capital Social se suscribió en su totalidad en el acto fundacional. A la fecha la composición societaria es la siguiente: el socio GUILLERMO ANDRES PASCUAL, Sesenta (60) Cuotas de un mil pesos (\$ 1.000,00) de valor nominal cada una, y el socio PABLO HUGO PASCUAL, doscientas cuarenta (240) cuotas de un mil pesos (\$ 1.000,00) de valor nominal cada una...»

A su vez, habiéndose producido un cambio en las autoridades gerenciales de la sociedad precitada, se formalizó en la misma fecha y acto, la modificación

del Artículo Quinto (Administración) del Estatuto Social que quedó redactado así: ARTICULO QUINTO: ADMINISTRACION. La administración social estará a cargo de un Gerente designado por acuerdo de socios, que durará en su cargo por el lapso de duración societaria aquí dispuesto. El acto que designe Gerente podrá también designar un suplente para el caso de vacancia, conforme lo previsto en el artículo 157, primer párrafo, de la Ley 19.550 (Ley General de Sociedades). En este acto se designa Gerente Titular por toda la duración de la Sociedad al socio GUILLERMO ANDRES PASCUAL y como Gerente Suplente -también por todo el lapso de duración de la Sociedad- al socio PABLO HUGO PASCUAL. El Gerente podrá realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social, dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley 19.550 (Ley General de Sociedades). Deberán ser aprobados por reunión de socios los actos que importen compraventa de inmuebles y/o constitución de gravámenes reales sobre los bienes sociales.

Dra. MARLENE L. DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 12-12-18

EDICTO - LEY 19550

Por disposición del Registro Público Esquel, se hace saber por un día que por reunión de socios de la sociedad **SERGIO BUBAS S.R.L.** de fecha 4 de mayo de 2017 se aprobó la cesión, venta y transferencia de la totalidad de las cuotas sociales de la Sra. María Irma Gajardo la cantidad de 40 (cuarenta) cuotas sociales de Nora Claudia SAULO, D.N.I N° 20.663.711, argentina, casada en primeras nupcias con Sergio Javier BUBAS, nacida el 23 de diciembre de 1968, domiciliada en Rivadavia 1565 de Esquel y el Sr. Sergio Javier BUBAS ha cedido y transferido a título gratuito la cantidad de 160 (ciento sesenta) cuotas sociales a favor de Nora Claudia SAULO; CUATRO: CAPITAL SOCIAL Y CUOTAS SOCIALES: El capital social se fija en la suma de Pesos CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00) representado por 4000 cuotas sociales de \$ 100,00 (pesos cien) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Sergio Javier BUBAS 3800 cuotas sociales por un importe de \$ 380.000,00 y Nora Claudia SAULO 200 cuotas sociales por un importe de \$ 200.000,00.

Esquel (Chubut), 06 de diciembre de 2018.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H y T.

P: 12-12-18

RADER S.A. SEDE SOCIAL

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente: Se hace saber que conforme lo resuelto por Acta de Directorio N° 1, de fecha 15 de Febrero de 2018; se ha cambiado la Sede Social de la Sociedad, encontrándose la nueva, sita en calle Av. Hipólito Yrigoyen N° 4757 de esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.-

Dr. FRANCO E MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 12-12-18

MIGUEL ALBERTO PIÑEYRO E HIJOS S.R.L.

Se convoca a los Sres. socios de MIGUEL ALBERTO PIÑEYRO E HIJOS S.R.L. a la Reunión de Socios a realizarse el día 10 de Enero de 2019 a las 18 hs., convocando simultáneamente en segunda convocatoria para las 19 hs. en la sede social, sito en Ruta 258 de la localidad de El Hoyo, Provincia del Chubut, a los fines de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos socios para firma de la presente asamblea.
2. Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondiente al Ejercicio Económico N° 27 finalizado el 31 de Mayo de 2018.
3. Consideración de los resultados y distribución de mismos.

PUBLICAR POR 5 (CINCO) DIAS.-

VÍCTOR JAVIER PIÑEYRO
Socio Gerente

I: 12-12-18 V: 19-12-18

PIÑEYRO HERMANOS S.R.L.

Se convoca a los Sres. socios de PIÑEYRO HERMANOS S.R.L. a la Reunión de Socios a realizarse el día 11 de Enero de 2019 a las 18 hs., convocando simultáneamente en segunda convocatoria para las 19 hs. en la sede social, sito en Ruta 258 de la localidad de El Hoyo, Provincia del Chubut, a los fines de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos socios para firma de la presente asamblea.
2. Consideración del Estado de Situación Patri-

monial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondiente al Ejercicio Económico N° 12 finalizado el 30 de Junio de 2018.

3. Consideración de los resultados y distribución de mismos.

PUBLICAR POR 5 (CINCO) DIAS.-

VÍCTOR JAVIER PIÑEYRO
Socio Gerente

I: 12-12-18 V: 19-12-18

LOS ABEDULES S.A.
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. Accionistas de LOS ABEDULES S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 9 de Enero de 2019 a las 18hs., convocando simultáneamente en segunda convocatoria para las 19 hs. en la sede social, sito en Ruta 258 de la localidad de El Hoyo, Provincia del Chubut, a los fines de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para firma de la presente asamblea.
2. Motivos por el llamado fuera de término.
3. Consideración de la Memoria, Balance General correspondiente al Ejercicio Económico N° 21 finalizado el 31 de Mayo de 2018, consideración de la documentación individualizada en el Art. 234°, inciso 1° de la Ley de Sociedades.

PUBLICAR POR 5 (CINCO) DIAS.-

VÍCTOR JAVIER PIÑEYRO
Presidente

I: 12-12-18 V: 19-12-18

TRANSPORTES DON OTTO S.A.

Convocase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 5 de Enero de 2019 a las 14:00 y 17:00 horas respectivamente, en su sede social sito en Av. Gales 35 de la ciudad de Trelew, a los fines de tratar el siguiente Orden del Día:

ASAMBLEA ORDINARIA

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea.
- 2) Motivos y condiciones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de la Memoria y Balance e Informe de Consejo de Vigilancia correspondiente al ejercicio N° 48 cerrados el 31/03/2014.
- 4) Consideración de la Memoria y Balance e Informe de Consejo de Vigilancia correspondiente al ejercicio N° 52 cerrados el 31/03/2018.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y fijación de su retribución.

6) Consideración de la gestión del Consejo de Vigilancia, fijación de retribución.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea.
- 2) Ampliación del Objeto Social - Modificación de Estatuto - Artículo 3°.
- 3) Autorizaciones para la realización de trámites y presentaciones necesarias ante los organismos correspondientes.

El presente edicto debe ser publicado en el Boletín Oficial y diario de mayor difusión por 5 (cinco) días.

Se comunica a los Sres. Accionistas que la documentación a tratarse estará a su disposición en su Sede Social en Av. Gales 35 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, de lunes a viernes de 9 a 18 hs. a partir del 3 de Enero de 2019.-

Así mismo se les informa que conforme lo dispuesto por el art. 248 de la ley 19.550 para poder asistir a la Asamblea los Sres. Accionistas deberán cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación para que se los inscriba en el libro de Registro de asistencia y depósito de acciones.

EDGARDO MARTIN
Presidente

I: 12-12-18 V: 19-12-18

PATAGONIA ARGENTINA S.R.L.
CONVOCATORIA.

La Gerencia General de PATAGONIA ARGENTINA S.R.L. convoca, mediante edictos que se publicarán durante cinco días, a los Señores Socios a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria que se realizará en su domicilio social de Avenida Congreso 1070 el día 20 de Diciembre de 2018, a las 10,00 horas y en segunda convocatoria para las 10,30 horas, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos (2) Socios para firmar el acta.
2. Consideración del balance correspondiente al ejercicio comercial cerrado al 31 de Julio de 2018.
3. Consideración del informe del Síndico correspondiente al ejercicio comercial cerrado al 31 de Julio de 2018.
4. Aprobación de la gestión de la gerencia y gerencia consejera por el ejercicio finalizado al 31 de Julio de 2018.
5. Tratamiento a dispensar a las utilidades del ejercicio finalizado al 31 de Julio de 2018.
6. Ratificación de ampliación de Capital aprobada en Asamblea Extraordinaria de socios de fecha 19/12/2007.

7. Aprobación de la gestión de la sindicatura correspondiente al ejercicio finalizado al 31 de Julio de 2018.

Comodoro Rivadavia, Diciembre 04 de 2018.

ATILIO ANTONIO ROSSI
Gerente General

I: 10-12-18 V: 17-12-18

PATAGONIA BROKER DE SEGUROS

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/18-PB S.A.

OBJETO: «Contratación de los Seguros de Flota Automotor y Aeronavegación de la Provincia del Chubut»

Lugar para consulta sobre Pliego de Bases y Condiciones: PATAGONIA BROKER S.A., Alberdi N° 298 - Trelew - de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 Hs.

Mail: info@patagoniabroker.com.ar

Teléfono: (0280) 4438242/248

Autoridad: Patagonia Broker S.A.

Lugar y Fecha de Apertura: Alberdi N° 298 de la ciudad de Trelew - 9100.

El día 20 de Diciembre de 2018 a las 11:00 Hs.

Recepción de sobres hasta las 10:30 Hs. del día de la apertura.

Presupuesto Oficial: *Renglón N° 1 (Seguros Parque Automotor) PESOS VEINTIOCHO MILLONES (\$ 28.000.000).

*Renglón N° 2 (Seguros de Aeronavegación) DOLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S 65.000).

Garantía de Oferta: *Renglón N° 1 (Seguros Parque Automotor) PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 280.000).

*Renglón N° 2 (Seguros de Aeronavegación) DOLARES ESTADOUNIDENSES SEISCIENTOS CINCUENTA (U\$S 650).

Valor del Pliego: Pesos treinta y seis mil trescientos (\$ 36.300) finales.-

Adquisición de Pliegos: PATAGONIA BROKER S.A., Alberdi N° 298 - Trelew

Teléfono: (0280) 4438242/248

I: 06-12-18 V: 17-12-18

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 51-AVP-18

OBJETO: Estudios de Ingeniería y proyecto Ejecutivo de Obras, Camino «Presidente Juan D. Perón», tramo: Rada Tilly - Comodoro Rivadavia (Depto. Escalante). PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.200.000,00.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.900,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 25 de

diciembre de 2018, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central - Love Jones Parry N° Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172, Capital Federal - Casa del Chubut.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 03, 07, 12, 17 y 19-12-18

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección de Infraestructura Portuaria**

SECCION IX

**AVISO DE LICITACION
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N°01/18**

Obra: ADECUACION DEL SISTEMA DE DEFENSAS NUEVO MUELLE PESQUERO - PUERTO RAWSON

Presupuesto Oficial: Pesos Trece Millones Doscientos Un Mil Cien con Cero centavos (\$13.201.100,00) a valores de agosto 2018.-

Garantía de oferta: Pesos Ciento Treinta y Dos mil Once con Cero centavos (\$ 132.011,00).

Capacidad de ejecución anual: Pesos Veintiséis Millones Cuatrocientos Dos Mil Doscientos con Cero Centavos (\$ 26.402.200,00).-

Especialidad: Ingeniería

Lugar de emplazamiento: Rawson

Plazo de ejecución: Ciento ochenta (180) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración - Ministerio de Economía y Crédito Público - 25 de Mayo 550 - Rawson

Valor del Pliego: Pesos catorce mil (\$14.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección de Infraestructura Portuaria - Marcelino González 1279 - Puerto Rawson

Presentación de propuestas: El día 18 de diciembre de 2018 hasta las 10:00 hs en Mesa de Entrada Casa de Gobierno, sita en Av. Fontana 50 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. -

Acto de apertura

Lugar: Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en Av. Fontana 50 de la ciudad de Rawson Provincia del Chubut. -

Día: 18 de diciembre de 2018 - Hora: 11:00

Expediente N° 2171/18 – MIPySP

P: 20, 21, 22, 23-11 y 12-12-18

MUNICIPALIDAD DE RAWSON
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/18
Obra: «Proyecto, Remodelación y Explotación de la Unidad Fiscal N° 15 de Playa Unión»

AVISO DE LICITACIÓN

Objeto: Proyecto, Remodelación y Explotación de la Unidad Fiscal N° 15 de Playa Unión.

Presupuesto Oficial: Canon base de \$ 180.000 (ciento ochenta mil) anuales a actualizar mediante coeficiente de variación salarial (INDEC), más inversión de obra.

Especialidad: Gastronómico-Turístico.

Lugar de Emplazamiento: Playa Unión, Rawson.

Plazo de Ejecución: Los plazos serán establecidos en el Plan de Trabajo.

Consulta de Pliego: Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano, Alejandro Maíz 48, Rawson Chubut, días hábiles de 8.30 a 13.30 hs.

Venta de Pliegos: Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano, Alejandro Maíz 48, Rawson Chubut. Hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura.

Valor del Pliego: Pesos Dos mil (\$ 2.000,00).

Presentación de propuestas: El día Miércoles 19 de diciembre de 2018, hasta las 10:00 horas en Mesa de Entradas del Palacio Municipal, Mariano Moreno N° 650, Rawson.

Acto de Apertura - Lugar: Centro Cultural José Hernández, Av. Gobernados Galina s/n, entre Mitre y Rivadavia, ciudad de Rawson, Chubut.

Día: Miércoles 19 de diciembre de 2018. Hora: 11:00 hs.

P: 29-11, 05 y 12-12-18

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

BARRIO 34 VIVIENDAS – SARMIENTO

(EMPRESA LEDESMA Y CIA S.R.L. – CODIGO 2186)

NOMINA DE PREADJUDICATARIOS

N° Inscripto	Fecha	TITULAR	Documento	Puntaje	Domicilio Actual
417	12/08/2004	GONZALEZ ALICIA ADRIANA	30008258	230	9 DE JULIO 347
538	19/08/2005	MILLAPI MIRIAN LILIANA	27177225	215	ETCHETO 442 B° BUZZO
801	10/08/2007	CALFUPAN CARINA BETIANA	30041665	215	ESPAÑA 259 CASA N° 4
480	24/08/2004	YAPURA IVANA ELIZABETH	32697687	210	PARQUE PATAGONIA MZA 59 LOTE 6
583	16/11/2005	CASAS SANDRA PAOLA	30855980	205	CALLE SARMIENTO N° 1034
762	17/05/2007	BOLOGNINI VANESA NATALIA	32002638	205	INGENIERO CORONEL 544
1045	15/05/2009	MUÑOZ FLAVIA GISEL	32858533	205	B° PROGRESO CASA N° 17
641	15/06/2006	PAYAGUALA NORMA HAYDEE	26603838	200	AMEGHINO 247
786	10/08/2007	CAPEROCHIPE SUSANA DEL CARMEN	30855971	195	CALLE PROVINCIA PASAJE 13277 B° PROGRESO
1143	18/12/2009	MONTAÑEZ ERIKA YANINA	35383934	195	CALLE 21 DE JUNIO 766 B° Juan XXIII
1398	26/07/2013	MILLAPI MARIELA AZUCENA	37347677	195	ELCIRA SAEZ S/N
341	11/05/2004	SAEZ BEATRIZ	26633291	190	ESPAÑA 975
605	31/03/2006	VALENCIA DANIEL ALEJANDRO	26219865	190	21 DE JUNIO ESQ ESPAÑA
644	15/06/2006	WATERS HECTOR ADRIAN	25175923	190	RODOLFO MOISES N° 291
938	23/06/2008	MEDINA ELISA IRUPE	30914809	190	PERITO MORENO 224
944	01/07/2008	ROJAS JULIO ALBERTO	29405787	190	BELGRANO N 32
1157	04/02/2010	DICKASON MAIRA JOHANA	36903265	190	B° 21 CALLE JUAN BETTITI 1076
1250	26/11/2010	GONZALEZ DEBORAH IVANA	35383972	190	GRAL ROCA 985
1301	22/03/2012	TORRES ITURRIOZ ANABELLA DEL VALLE	34966956	190	CASA N° 3 DE BARRIO 22 VIVIENDAS
1318	14/06/2012	BERRERA LUISA PAMELA	31755557	190	ALBERTO PAINEQUEO N° 13
1324	18/07/2012	LEGUN SONIA VANESA	33616856	190	ELSIRA SAEZ N° 1182 B° PROGRESO
1501	15/10/2014	QUILCHAMAL FATIMA ALEJANDRA	36322219	190	SARMIENTO 1050

EXCEPCIONES INCISO a) – ANEXO I DTO 169/16

1337	28/08/2012	ROMERO KAREN ESTER	35889835	Cupo Discapacidad (postulante a viv adaptada)	LOS ALAMOS CALLE 3
850	16/10/2007	SAN MARTIN HECTOR DARIO	28019181	Cupo Discapacidad	ROCA Y AMEGHINO 815
1177	07/04/2010	LEGUN LILIANA MABEL	27580992	Cupo Discapacidad	CASA N° 04 CALLE 7
1306	24/04/2012	SZLAPELIS SIOMARA NANNETTE	37665504	Cupo Discapacidad	PATAGONIA N° 145 CASA 18
846	16/10/2007	SAN MARTIN ALICIA VICTORIA	21806602	Cupo Discapacidad	INGENIERO CORONEL Y SARMIENTO
1416	24/10/2013	DIAS DEBORA DANIELA	37994288	Caso Judicializado	B° 100 CASA N° 12
1751	05/10/2017	INOSTROSA LUCAS DAMIAN	35889878	Caso Judicializado	IGNACIO GONZALORENA N° 1065 B° PROGRESO
488	13/08/2004	CHIQUELLI NESTOR RUBEN	23419251	Caso Social	25 DE MAYO N° 1085
737	15/05/2007	ALLAPAN SILVANA VALERIA	31475456	Caso Riesgo Sanitario - Hacinamiento	ESPAÑA 259 DTO 7
1268	15/02/2011	INOSTROSA CLAUDIA DANIELA	32858408	Caso Riesgo Social - Hacinamiento	NAHUELANCA N° 735
1397	25/07/2013	HERNANDEZ CRISTHIAN ALEJANDRO	33773812	Caso Riesgo Social - Hacinamiento	RIVADAVIA Y 12 DE OCTUBRE 189
794	10/08/2007	OSORIO ANILDO RUBEN	7847744	Cupo Jubilado Res 783/98	PELEGRINI N° 272 BARRIO CENTRO

SUPLENTES

N° Inscripto	Fecha	TITULAR	Documento	Puntaje	Domicilio Actual

El presente listado se encuentra sujeto a las impugnaciones que pudieran surgir, las cuales se recepcionarán únicamente por escrito y debidamente fundamentadas, con firma, N° de DNI, Domicilio y teléfono de quien/es las realicen en un plazo de cinco (5) días a partir de la fecha de publicación del presente listado. Las mismas serán recepcionadas en Sede Central sito en Don Bosco 297 de la Ciudad de Rawson y Delegación zona Sur sita en Bulgaros 88 Km 3 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

I: 10-12-18 V: 17-12-18

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MÓDULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 31	\$ 15,50
2. Número atrasado	M 36	\$ 18
3. Suscripción anual	M 3058	\$ 1529
4. Suscripción diaria	M 6727	\$ 3363,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 3363	\$ 1681,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 70	\$ 35
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1905	\$ 952,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 408	\$ 204
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 1222	\$ 611
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 3494	\$ 1747
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 2722	\$ 1361
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 2446	\$ 1223
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 2446	\$ 1223
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 239	\$ 119,50